



2018-2021
H. Congreso del Estado
de Colima
LIX Legislatura

SECRETARÍA
Oficio No. DPL/0099/2018

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
Y DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
PRESENTE S.**

En Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta misma fecha, en base a la fracción VII del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y con fundamento en los artículos 54 y 59 fracciones VII y II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acordó turnar a las Comisiones que Ustedes integran los siguientes oficios:

1. Oficio número SGG - ARG 343/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, a través del cual remite iniciativa del Ejecutivo Estatal, relativa al proyecto de Decreto por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado del inmueble que actualmente ocupan las instalaciones del Campus el Naranjo con domicilio en el kilómetro 20 Carretera Manzanillo Barra de Navidad, en Manzanillo Colima, se autorice al Poder Ejecutivo del Estado a que se done a título gratuito a favor de la Universidad de Colima;
2. Oficio número SGG - ARG 344/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite iniciativa del Ejecutivo Estatal, relativa al proyecto de Decreto por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado del inmueble que actualmente ocupan las instalaciones del Campus Valle de las Garzas, que se ubica sobre la Avenida Elías Zamora Verduzco, en la Colonia Valle de las Garzas en el municipio de Manzanillo, se autorice al Poder Ejecutivo del Estado a que se done a título gratuito a favor de la Universidad de Colima



2018-2021
H. Congreso del Estado
de Colima
LIX Legislatura

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 29 NOVIEMBRE DE 2018.
LAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO


DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
SECRETARIA



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA


DIP. MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA
SECRETARIA



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIO No. SGG 344/2018

**CC. DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**
Presentes.



Por instrucciones del Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, me permito remitir para su análisis y aprobación, en su caso, la siguiente:

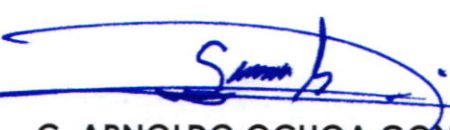
Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado del inmueble que actualmente ocupan las instalaciones del Campus Valle de Las Garzas, que se ubica sobre la Avenida Elías Zamora Verduzco, en la Colonia Valle de Las Garzas en el municipio de Manzanillo, con clave catastral 07-01-18-136-001-000; con superficie de 28,024.25 m² y se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a que done a título gratuito en favor de la Universidad de Colima, el inmueble antes descrito.

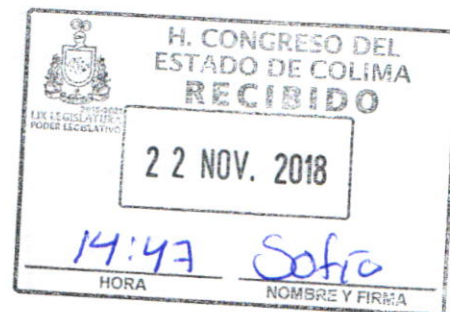
Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Colima, Col., 21 de noviembre de 2018



SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO


C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Ccp. El expediente.

DGG/ARPG/AAR



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

PODER EJECUTIVO

**CC. DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADOS
SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P r e s e n t e s.**

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 39 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo previsto por los artículos 34 fracción X y 58 fracción XXVIII del mismo ordenamiento, tengo a bien presentar y poner a consideración de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Mediante oficio No. 672 de fecha 04 de mayo de 2018, el M. A, José Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima, solicitó al Ejecutivo del Estado, la donación a favor de la Universidad de Colima, del inmueble que actualmente ocupan las instalaciones del Campus Valle de Las Garzas con superficie total de 26,142.59 m², ubicado en la Av. Elías Zamora Verduzco, en la colonia Valle de Las Garzas en el municipio de Manzanillo, Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Colima, en el folio real número 130907, donde actualmente funcionan el Centro Universitario de Bellas Artes de Manzanillo (CUBAM) de la Universidad de Colima, la Facultad de Comercio Exterior y la Escuela de Turismo y Gastronomía.

Señala en su oficio de petición que en el mes de abril de 2003, el Gobierno del Estado de Colima, entregó en comodato a la Universidad de Colima, las instalaciones de la Casa de la Cultura (IUBA Manzanillo) con una superficie total de 26,142.59 m², ubicadas sobre la Avenida Elías Zamora Verduzco, en la Colonia Valle de las Garzas en el municipio de Manzanillo, Colima, y que desde esa fecha el Centro Universitario de Bellas Artes de Manzanillo (CUBAM) de la Universidad de Colima, se ha consolidado como



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

PODER EJECUTIVO

el principal centro de promoción de la cultura del puerto e inductor de las diferentes disciplinas artísticas a través de talleres formales, en caminados prioritariamente a los niños y a la población estudiantil universitaria del puerto, así como adultos que buscan en el arte una manera de emplear su tiempo libre y una alternativa de vida.

Que la Facultad de Comercio Exterior y la Escuela de Turismo y Gastronomía, instaladas en el predio que se solicita en donación, se encuentran en dicho lugar desde los años 2004 y 2006, que la Facultad de Comercio Exterior, se fundó debido al crecimiento del área en Manzanillo y a la propuesta de Incorporación de la Licenciatura en Aduanas, ofertando además la Licenciatura en Comercio Exterior y la Maestría en Desarrollo Corporativo del Comercio Internacional; por su parte, la Escuela de Turismo y Gastronomía, tiene sus antecedentes en la creación de la actual Facultad de Comercio Exterior, siendo donde se ofertó por primera vez la Licenciatura en Gestión Turística y en el año 2008, se inició con la Licenciatura en Gastronomía.

Asimismo, señala que tomando en consideración que la Universidad de Colima, cuenta con la oferta educativa más amplia en el territorio del Estado, además de tratarse de una institución orientada a la sistematización del saber para asegurar el más eficiente aprendizaje y su más útil aplicación al proceso de enriquecerlo y de usarlos, es fundamental dotarla de lo necesario para el cumplimiento de su función, proporcionalmente a las necesidades sociales, al desarrollo económico y político del país y al progreso de la educación, la ciencia y la cultura en el Estado de Colima.

Por lo anterior, el peticionario solicita la donación del inmueble con la finalidad de contar con la propiedad del inmueble en el que se encuentran funcionando las instalaciones universitarias antes descritas.

SEGUNDO.- Que la peticionaria Universidad de Colima, es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes con los fines que se señalan en su ley orgánica; como se advierte del Decreto No. 76, por el que se expide la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición No. 47 de fecha 22 de noviembre de 1980.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

PODER EJECUTIVO

Por lo cual, la Universidad de Colima, se encuentra en aptitud legal de recibir la donación que solicita.

TERCERO.- Que el M. A. José Eduardo Hernández Nava, cuenta con personalidad jurídica para comparecer a solicitar la donación a favor de la Universidad de Colima, según se advierte del primer testimonio de la escritura pública número 79,771 otorgada en la ciudad de Colima, Colima, el 31 de mayo de 2017, ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaría Pública Número 3 de la Demarcación Colima, en la que se hace constar la protocolización del acta de la sesión solemne del Consejo Universitario de la Universidad de Colima, celebrada a las 18:35 horas, del día 01 de febrero de 2017, en la que entre otros actos tomó protesta el Rector de la Universidad de Colima, Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava, por un Segundo Período Rectoral, que comprende del 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2021.

En relación con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, que establece que el Rector será el jefe nato de la Universidad y su representante legal.

CUARTO.- Que como se advierte de la copia certificada del testimonio de la escritura pública número 14,956 otorgada en la ciudad de Colima, Colima, el 07 de julio de 1997, el Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, hace constar el contrato de donación que celebra por una parte BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, Institución fiduciaria del fideicomiso denominado Manzanillo-Colima "Valle de las Garzas" en su calidad de donante, y por la otra el Gobierno del Estado de Colima, en su carácter de donatario, respecto del lote de terreno urbano marcado con el número 001 uno de la manzana 133, de la zona 018 del Fraccionamiento denominado Barrio III, del Desarrollo Urbano Valle de Las Garzas con extensión superficial total de 26,142.59 m², con las medidas y colindancias descritas en el instrumento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio real número 130907-1.

Constituyendo el inmueble anteriormente descrito el solicitado en donación por la Universidad de Colima.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

PODER EJECUTIVO

QUINTO.- Que el inmueble identificado como lote de terreno marcado con el número 001 de la manzana 133 de la zona 018 con superficie de 26,142.59 m², del Fraccionamiento Barrio III del Desarrollo Urbano Valle de las Garzas, del municipio de Manzanillo, Colima, inscrito en el folio real número 130907-1, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra libre de gravámenes y limitaciones de dominio, como se acredita con el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, antecedentes registrales, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 20 de noviembre de 2018.

SEXTO.- Que la L. A. María de la Luz Elena Huerta Medina, Directora de Bienes Patrimoniales, mediante oficio No. SAyGP/DGAyADBS/DBP 375/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, informó que el predio solicitado en donación por la Universidad de Colima, consistente en el inmueble que actualmente ocupan las instalaciones del Campus Valle de Las Garzas con superficie total de 26,142.59 m², ubicado en la Av. Elías Zamora Verduzco, en la colonia Valle de Las Garzas en el municipio de Manzanillo, Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Colima, en el folio real número 130907, cuenta con la aprobación del Comité de Inmueble y con disponibilidad por parte de la Dirección a su cargo.

SÉPTIMO.- Mediante oficio número 02.261/2018 de fecha 08 de agosto de 2018, el Director General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dio respuesta al oficio número SAyGP/DGAyDBS/DBP/196/2018, informando que analizando los planos vigentes del PDU del Centro de Población de Manzanillo, se identificó en lo que interesa, que el predio con clave catastral 07-01-18-136-001-000 ubicado en la Av. Elías Zamora Verduzco No. 269, Colonia Valle de Las Garzas de la ciudad de Manzanillo, se encuentra identificado con la categoría de equipamiento institucional (EI) el cual ampara la factibilidad para el aprovechamiento que actualmente tiene el predio.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

PODER EJECUTIVO

Por tanto, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, no encontró inconveniente técnico en que se destine el predio a la actividad solicitada, anexando la correspondiente ficha técnica.

Del análisis de la referida ficha técnica se advierte que en la misma se asentó:

a).- Que se ubica sobre la Avenida Elías Zamora Verduzco, en la Colonia Valle de Las Garzas en el municipio de Manzanillo, con clave catastral 07-01-18-136-001-000.

b) Que cuenta con una superficie catastral de 28,024.25 m² y en congruencia con las escrituras la superficie registrada es de 26,142.59 m², con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste, en 135.4 m, en línea recta con el lote 02 de la manzana 136; al sureste, en 67.04 m, en línea recta con la Av. Mangles; al noreste, en 276.08 m, en línea irregular con Av. Elías Zamora Verduzco y al suroeste, en 268.08 m, en línea recta con ejido Colonia del Pacífico.

c) Que se encuentra dentro del área de aplicación de la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Manzanillo.

d) Clasificación de áreas: Equipamiento (E).

e) Zonificación: Equipamiento Institucional (EI).

f) Estructura urbana: Vialidad Primaria (VP-2)

g) En cuanto a las consideraciones técnicas: De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el destino del Equipamiento Urbano General en la modalidad de Universidad o Instituto de Educación Superior, cuenta con la categoría de predominante para la Zona de Equipamiento Institucional (EI) de su ubicación.

Anexando datos del predio y plano del inmueble.

OCTAVO.- Que por oficio DGJ/60/2018, el Lic. Fidel Vega Gudiño, Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informó que



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

PODER EJECUTIVO

respecto a la solicitud de donación de la Universidad de Colima, respecto del inmueble que actualmente ocupan las instalaciones del Campus "Valle de Las Garzas" con superficie total de 26,142.59 m², ubicado en la Avenida Elías Zamora Verduzco, colonia Valle de Las Garzas, en el municipio de Manzanillo, Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Colima, en el folio real número 130907, donde actualmente funcionan el Centro Universitario de Bellas Artes de Manzanillo (CUBAM) de la Universidad de Colima, la Facultad de Comercio Exterior y la Escuela de Turismo y Gastronomía, se concluyó:

a) La Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Egresos, informó que, con fundamento en los artículos 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se emite el dictamen en sentido positivo.

b) La Dirección de Planeación y Control, manifestó que los aspectos a los que se refiere la iniciativa se encuentran alineados con el eje 2 Colima con Mayor Calidad de Vida, del Plan Estatal de Desarrollo, en la Línea de política relativa a fortalecer la cobertura y la calidad educativa, la investigación y la vinculación entre el sistema educativo y productivo, como bases para mejorar el desarrollo económico de Colima y el bienestar de la población, por lo que muestra congruencia para la discusión en pleno.

NOVENO.- En virtud de lo expuesto y considerando que la Universidad de Colima, solicita la donación de un inmueble que tiene en comodato desde el año 2003, mismo que ha estado destinando a las instalaciones del Campus "Valle de Las Garzas", donde actualmente funcionan el Centro Universitario de Bellas Artes de Manzanillo (CUBAM) de la Universidad de Colima, la Facultad de Comercio Exterior y la Escuela de Turismo y Gastronomía.

Por tanto, con la desincorporación del predio a su favor se le transmitirá la propiedad del inmueble que ha venido comodatando para el mismo fin, esto es, con un destino educativo de la población colimense, quedando así la propiedad en favor de la Universidad de Colima, que actualmente se encuentra con la ocupación real y actual del inmueble.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

PODER EJECUTIVO

Aunado a que acorde a los análisis técnicos realizados por la Secretaría de Infraestructura Urbana, no existe inconveniente para realizar la desincorporación del inmueble a favor de la Universidad de Colima, para los fines que lo solicita, asimismo, la Secretaría de Administración y Gestión Pública, a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales informó que se cuenta con la disponibilidad del predio.

Por su parte, la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Egresos, emitió su dictamen en sentido positivo, acorde a los artículos 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en congruencia, la Dirección de Planeación y Control, manifestó que se encuentra alineada con el eje 2 Colima con Mayor Calidad de Vida, del Plan Estatal de Desarrollo, en la Línea de política relativa a fortalecer la cobertura y la calidad educativa, la investigación y la vinculación entre el sistema educativo y productivo, como bases para mejorar el desarrollo económico de Colima y el bienestar de la población.

De esta forma, el Ejecutivo a mi cargo considera viable y procedente donar a la Universidad de Colima, el predio solicitado descrito en la parte considerativa que antecede, con la finalidad de adecuar la situación jurídica del inmueble a la realidad actual y dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo en los términos antes señalados.

Con fundamento en lo previsto por los artículos artículo 39 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y los artículos 34 fracción X y 58 fracción XXVIII del mismo ordenamiento, tengo a bien solicitar de ese H. Congreso del Estado la aprobación de la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado del inmueble que actualmente ocupan las instalaciones del Campus Valle de Las Garzas, que se ubica sobre la Avenida Elías Zamora Verduzco, en la Colonia Valle de Las Garzas en el municipio de Manzanillo, con clave catastral 07-01-18-136-001-000; con



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

PODER EJECUTIVO

superficie catastral de 28,024.25 m² y en congruencia con las escrituras la superficie registrada es de 26,142.59 m², con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste, en 135.4 m, en línea recta con el lote 02 de la manzana 136; al sureste, en 67.04 m, en línea recta con la Av. Mangles; al noreste, en 276.08 m, en línea irregular con Av. Elías Zamora Verduzco y al suroeste, en 268.08 m, en línea recta con ejido Colonia del Pacífico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a que done a título gratuito en favor de la Universidad de Colima, el inmueble que se menciona en el artículo que antecede, con la finalidad de adecuar la situación jurídica del inmueble a la realidad actual y dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo, en la Línea de política relativa a fortalecer la cobertura y la calidad educativa, la investigación y la vinculación entre el sistema educativo y productivo, como bases para mejorar el desarrollo económico de Colima y el bienestar de la población.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado y al Secretario General de Gobierno, para que suscriban la escritura pública correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "EL ESTADO DE COLIMA".

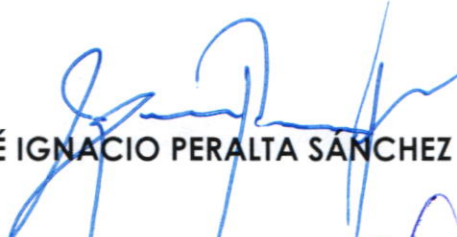
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Palacio de Gobierno el día 20 veinte de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA



JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO**

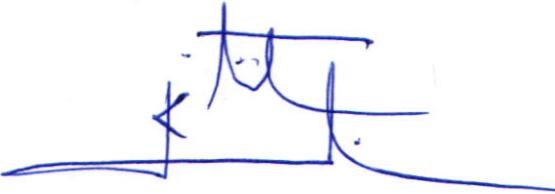


ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ



JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ROMO

**EL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
PÚBLICA**



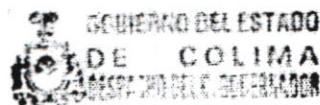
KRISTIAN MEINERS TOVAR



DGG/ARPG/AAR



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA



2524 18 MAY -8 17:11



RECIBIDO
Oficio No. 672
Expediente: AG.1/18
Asunto: Solicitud de donación.

LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.

En el mes de abril del año 2003, el Gobierno del Estado de Colima entregó en comodato a la Universidad de Colima, las instalaciones de la Casa de la Cultura (IUBA-Manzanillo) con una superficie total de 26,142.59 metros cuadrados, ubicadas sobre la Avenida Elías Zamora Verduzco, en la Colonia Valle de las Garzas en el municipio de Manzanillo, Colima; de ese año a la fecha, el Centro Universitario de Bellas Artes de Manzanillo (CUBAM) de esta Casa de Estudios, se ha consolidado como el principal centro de promoción de la cultura del puerto e inductor de las diferentes disciplinas artísticas a través de talleres formales, encaminados prioritariamente a los niños y a la población estudiantil universitaria del puerto, así como adultos que buscan en el arte una manera de emplear su tiempo libre y una alternativa de vida.

Aunado a lo anterior, en dicha superficie otorgada en comodato a la Universidad, en lo que hoy es conocido como el Campus Valle de las Garzas, también se encuentran las instalaciones de la Facultad de Comercio Exterior y la Escuela de Turismo y Gastronomía, la primera de las mencionadas se fundó en octubre de 2004, debido al crecimiento del área en Manzanillo y a la propuesta de Incorporación de la Licenciatura en Aduanas, ofertando además la Licenciatura en Comercio Exterior y la Maestría en Desarrollo Corporativo del Comercio Internacional; en lo que se refiere al segundo plantel de educación superior sus antecedentes se remontan con la creación de la ahora Facultad de Comercio Exterior, es ahí donde se ofertó en el año 2006 por primera vez la Licenciatura en Gestión Turística y en el año 2008 es cuando se empezó a impartir la Licenciatura en Gastronomía; destacando al respecto, que ambas carreras vinieron a fortalecer el desarrollo turístico del Estado de Colima y principalmente del Municipio de Manzanillo.

A la siguiente hoja. . .

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

IX. HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

¿En tu dependencia existen

actitudes hacia las personas que

resisten las quejas de hostigamiento

y acoso sexual?

60

44

4. 100% DICE QUE NO SE DEBE DENUNCIAR
5. 50% DICE QUE NO DEBE DENUNCIAR

¿Tu dependencia informa al

personal sobre como prevenir el

hostigamiento y acoso sexual?

47

44

4. 50% DICE QUE NO SE DEBE DENUNCIAR
5. 50% DICE QUE NO SE DEBE DENUNCIAR

¿En mi dependencia existen

mecanismos para denunciar los

casos de hostigamiento o acoso

sexual?

0

22

4. 100% DICE QUE NO DEBE DENUNCIAR
5. 50% DICE QUE NO DEBE DENUNCIAR

PUNTAJE HOMBRERES

PUNTAJE MUJERES

0 20 40 60 80 100

CALIFICACIÓN MUJERES: 37

CALIFICACIÓN HOMBRERES: 36

CALIFICACIÓN POR FACTOR: 37



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

... De la hoja anterior

Continuación del Oficio No. 672
Expediente: AG.1/18

Ahora bien, tomando en consideración que la Universidad de Colima cuenta con la oferta educativa más amplia en todo el territorio estatal, además de tratarse de una institución orientada a la sistematización del saber para asegurar el más eficiente aprendizaje y su más útil aplicación al propósito de enriquecerlo y de usarlo, siendo fundamental dotarla de lo necesario para que cumpla su función, en una forma proporcionada a las necesidades sociales, al desarrollo económico y político del país y al progreso de la educación, la ciencia y la cultura en el estado de Colima; me es grato dirigirme a usted, para solicitar a nombre de la comunidad universitaria, la donación a favor de la Universidad de Colima del inmueble que actualmente ocupan las instalaciones del Campus Valle de las Garzas con una superficie total de 26,142.59 metros cuadrados, ubicado en Avenida Elías Zamora Verduzco, en la Colonia Valle de las Garzas en el municipio de Manzanillo, Colima, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Colima, en el folio real número 130907, lo anterior, con el objeto de robustecer el patrimonio inmobiliario universitario, como el asiento principal donde se imparte a su población estudiantil una educación de calidad que abarca prácticamente todos los campos del desarrollo económico y social, con lo que se contribuye indiscutiblemente a consolidar el crecimiento y desarrollo del estado de Colima y del país; lo que nos permitirá además, hacer gestión de recursos para el mejoramiento de la infraestructura que actualmente se tiene en ese inmueble cuya donación se solicita.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente petición, reiterándole la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
ESTUDIA-LUCHA-TRABAJA
Colima, Col., a 04 de mayo de 2018

M.A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA
RECTOR

JEHN/CRM/cony

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

EL ESTADO DE COLIMA

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL

Registrado como Artículo de segunda clase en la Admón. de Correos de Colima, Col., el 21 de Septiembre de 1921

Director y Responsable, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Las Leyes, Disposiciones y demás Decretos Oficiales son obligatorios por el sólo hecho de publicarse en este periódico



COLIMA, COL., SABADO 22 DE NOVIEMBRE DE 1980

NUMERO 47

SUMARIO

Pág.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 76.—LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA 283

DECRETO No. 77.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Colima, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., el otorgamiento de un Crédito. 290

DECRETO No. 78.—Se modifica el Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala. 291

ACTAS de Sesiones del H. Congreso del Estado. 292

AVISOS Generales. 294

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 76.—LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.

GRISELDA ALVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente Decreto:

EXPOSICION DE MOTIVOS
AL PROYECTO DE LA
NUEVA LEY ORGANICA
DE LA UNIVERSIDAD
DE COLIMA.

El pueblo de México es testigo de un acontecimiento de gran trascendencia: El decreto por el cual a iniciativa del Ejecutivo Federal se modifica y queda adicionado al texto del artículo 3o. Constitucional, el precepto de la autonomía universitaria y la precisión del régimen que define las relaciones laborales en las Universidades de México.

En esta Entidad comprendemos que la Universidad y Estado son expresiones de una sola y única sociedad. Instituciones que cumplen diversas funciones de la sociedad en la que forman parte. La Universidad tiene autoridad para mantener el orden social en que han de actuar estos ciudadanos.

Es en la Universidad donde se hace posible con mayor objetividad la toma de conciencia de nuestra sociedad.

La Universidad en su autonomía es y será la mejor expresión de lo que hace posible la convivencia social. No la autonomía como poder dentro de otro poder, sino como expresión de la libertad de conciencia de que deben gozar los miembros de todas las Universidades, y poder ampliar o limitar sus posibilidades de desarrollo.

Somos testigos de cómo el pueblo de Colima aprecia a 40 años de fundada su Universidad, que esta Institución no es un simple centro de adiestramiento, de instrucción, de formación, de educación; que la Universidad ha precisado sus diversos sistemas y ha mostrado particular preocupación por elevar el índice de calidad académica que la caracteriza como genuina Casa de Cultura Superior y que ha dado pasos concretos para cumplir eficaz y eficientemente los fines que la sociedad le ha encomendado.

Por eso observamos con particular interés la iniciativa del Ejecutivo Federal recientemente aprobada por los órganos corres-

pondientes en que han quedado a salvo los principios y doctrina de la educación mexicana y se hacen los señalamientos precisos para la suma operatividad de estas instituciones. Se garantiza la libertad de cátedra e investigación, sin la cual no es posible la acción crítica responsable; se fundamenta la autonomía académica y se otorga la capacidad para organizarse como lo estime mejor para alcanzar sus metas, darse sus propias normas y designar a sus propias autoridades.

El decreto respectivo faculta a las universidades para seleccionar mediante procedimientos idóneos, a su personal académico y técnico, administrativo y de intendencia y por supuesto, a los estudiantes que aspiran ingresar a sus cursos.

Las nuevas medidas favorecen que la Universidad acreciente su patrimonio y obtenga los recursos económicos adecuados al cumplimiento de los fines que la sociedad encomienda a través de su órgano soberano.

Se precisa que la Universidad no pierda de vista los límites de su capacidad como instrumento coadyuvante del cambio y la transformación social; y que sepa delimitar sus obligaciones exponiendo el conocimiento de los problemas que afectan la sociedad general y a su claustro en particular.

El Ejecutivo Estatal entiende que la Universidad de Colima es una Institución orientada a la sistematización del saber para asegurar el más eficiente aprendizaje y su más útil aplicación al propósito de enriquecerlo y de usarlo; que es fundamental dotarla de lo necesario para que cumpla su función, en una forma proporcionada a las necesidades sociales, al desarrollo económico y político del país y al progreso de la educación, la ciencia y la cultura.

Queda garantizada por tanto, una vida sana para la institución orientada a la fiel observancia de los principios de libertad y autonomía. Lo anterior presupone por otra parte, la oportunidad que tienen los miembros de esa Casa de Estudios para desarrollar el modelo académico que aspiran: Convertirse en un gran centro de investigación y respirar una atmósfera que favorezca el ejercicio docente moral y materialmente saludable y compendiar los mecanismos que ga-

ranticen la difusión sistemática y eficaz de la cultura.

El Ejecutivo a mi cargo considera necesario presentar el proyecto de reformas a la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, conforme a las aspiraciones señaladas en el cuerpo de este documento.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 33, FRACCION II, DE LA CONSTITUCION POLITICA ESTATAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 76

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

DE SU NATURALEZA, FINES Y MEDIOS.

Art. 1o.—La Universidad de Colima es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes, que tiene por fines los señalados en esta misma Ley.

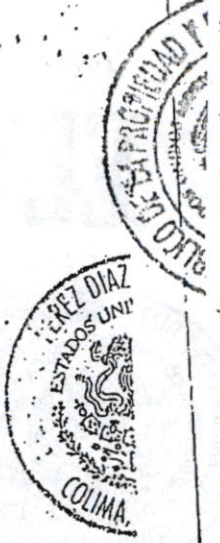
Art. 2o.—Se otorga a la Universidad de Colima el derecho de Autonomía, para que pueda realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno, conforme a los lineamientos establecidos por esta Ley, en su Reglamento y demás disposiciones legales que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes.

Art. 3o.—Los poderes públicos del Estado de Colima proporcionarán a la Universidad los recursos económicos necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IX.

Art. 4o.—La Universidad de Colima realizará sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas.

Art. 5o.—La Universidad de Colima tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario.



- II.—Administrar libremente su patrimonio.
- III.—Determinar sus planes y programas de estudios y demás políticas académicas.
- IV.—Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico.
- V.—Expedir títulos profesionales y certificados de estudios; otorgar grados académicos y honoríficos.
- VI.—Allegarse fondos para su sostenimiento.

VII.—Todas las demás relativas a la educación superior.

Art. 6o.—La Universidad de Colima reconocerá validez a los estudios realizados en otras instituciones educativas equivalentes, nacionales y del extranjero, conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes de la materia.

Art. 7o.—La Universidad de Colima realizará sus funciones docentes, por medio de los planteles educativos existentes y los que acuerde crear el Consejo Universitario.

DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD.

Art. 8o.—El Gobierno de la Universidad de Colima, quedará encomendado a las siguientes autoridades:

- I.—El Consejo Universitario.
- II.—El Rector y funcionarios designados conforme a esta Ley.
- III.—Los Consejos Técnicos de las Escuelas e Institutos.

DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Art. 9o.—El Consejo Universitario será paritario y estará integrado por los siguientes elementos:

- I.—El Rector que fungirá como Presidente del Consejo, y tendrá derecho a voz y, en caso de empate, a voto de calidad.
- II.—El Secretario General que fungirá como relator y fedatario con voz, pero sin voto.
- III.—Por los Directores de las escuelas y facultades.
- IV.—Por un representante de los Profesores y dos alumnos de cada escuela, electos en asambleas generales, convocadas para tal fin por la Rectoría, en forma separada y democrática.
- V.—Por un representante de la Federa-

ción de Estudiantes Colimenses y por otro de la organización laboral reconocida por el Consejo Universitario.

VI.—En las escuelas que se impartan diversas carreras, o que trabajen en varios turnos, deberán designar un representante de maestros y otro de alumnos, de tal manera que cada carrera o turno tenga dentro del Consejo Universitario, la correspondiente representación paritaria, como si se tratara de un plantel independiente.

Art. 10.—El Consejo Universitario será la máxima autoridad de la Universidad y tendrá las siguientes facultades:

I.—Expedir las normas legales, reglamentos y disposiciones generales, orientadas a la mejor organización y funcionamiento de la Universidad que no estén reservadas por esta Ley a otra autoridad.

II.—Crear y en su caso modificar o suprimir las escuelas, facultades e institutos dependientes de la propia Universidad.

III.—Conocer y aprobar en lo general las estructuras académicas; modificar los planes, programas y establecer las estrategias metodológicas, para garantizar el proceso enseñanza aprendizaje.

IV.—Designar al Rector de la terna presentada por la Junta de Auscultación Electoral Universitaria.

V.—Conocer y sancionar el plan de arbitrios y el presupuesto de egresos anuales, que le serán presentados por el Rector, así como los informes anuales del Rector y del Tesorero.

VI.—Conocer de las solicitudes de incrementos salariales, revisión del contrato colectivo de trabajo y emplazamiento a huelga, presentados por la organización sindical, por medio de la comisión que para este fin establece esta Ley.

VII.—Resolver sobre la solicitud de incorporación de planteles educativos privados.

VIII.—Las demás que apruebe el propio Consejo y en general conocer de cualquier asunto, que conforme a esta Ley no sea de la competencia expresa de otra autoridad.

Art. 11.—Los representantes al Consejo Universitario durarán en su encargo dos años y éste se renovará de acuerdo con el reglamento respectivo.

Art. 12.—Los acuerdos del Consejo Universitario para que tengan efectos legales

deberán tomarse mediante votación y por mayoría simple, entendiéndose ésta por el 50% más uno de los consejales asistentes a reunión legalmente instalada, salvo en lo dispuesto en el artículo 27, fracción XVIII de esta Ley.

Art. 13.—Para que una Reunión de Consejo Universitario se declare legalmente instalada y sus acuerdos sean válidos, se requiere el quórum legal consistente en la asistencia del 50% más uno de la totalidad de los integrantes del Consejo.

Art. 14.—El Consejo Universitario para el mejor desempeño de sus funciones, contará con las siguientes comisiones:

I.—Comisión de Hacienda y Presupuesto.

II.—Comisión de Relaciones Laborales.

III.—Comisión Técnico Pedagógica.

IV.—Comisión de Honor y Justicia.

V.—Comisión de Reglamentos.

VI.—Comisión de Patrimonio Universitario.

VII.—Y otras que de acuerdo con las necesidades de la institución acuerde crear el Consejo Universitario.

Art. 15.—Son atribuciones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto las siguientes:

I.—Presentar proyectos de dictamen sobre el plan de arbitrios y el presupuesto de egresos anuales que sean presentados por el Rector.

II.—Proponer al Consejo las tasas de arancel por los servicios que preste la Universidad.

III.—Las demás que acuerde el Consejo Universitario.

Art. 17.—Son atribuciones de la Comisión de Relaciones Laborales las siguientes:

I.—Conocer, estudiar y presentar proyectos de dictamen sobre peticiones de incremento salarial, revisión de contrato colectivo de trabajo y emplazamiento a huelga.

II.—Las demás que acuerde el Consejo Universitario, no reservadas por esta Ley a otra autoridad.

Art. 18.—Son atribuciones de la Comisión Técnico Pedagógica las siguientes:

I.—Conocer, estudiar y presentar proyectos de dictamen sobre planes y progra-

mas de estudios, creación de nuevas carreras y/o modificación de las estructuras correspondientes.

II.—Establecer los mecanismos de evaluación académica en el proceso de la enseñanza aprendizaje.

III.—Las demás que acuerde el Consejo Universitario.

Art. 19.—La Comisión de Honor y Justicia, tiene las siguientes atribuciones:

I.—Conocer, estudiar y presentar proyecto de dictamen sobre reconocimientos honoríficos.

II.—Proponer al Rector o al Consejo Universitario, en sus respectivos casos, la aplicación de sanciones a los alumnos o maestros que hubieren cometido faltas fuera de los establecimientos universitarios, o que habiéndolas cometido dentro de éstos, por su gravedad ameriten sanciones aún mayores que las establecidas en el Reglamento respectivo.

III.—Las demás que apruebe el Consejo Universitario.

Art. 20.—La Comisión de Reglamentos, tiene las siguientes atribuciones:

I.—Conocer, estudiar y presentar proyectos de dictamen de toda iniciativa de reglamentos que sea propuesto por las otras comisiones del Consejo, por el Rector o cualquier otra dependencia de la Universidad, que requiera la aprobación del Consejo Universitario para su vigencia.

II.—Las demás que acuerde el Consejo Universitario.

Art. 21.—La Comisión de Patrimonio Universitario, tiene las siguientes atribuciones:

I.—Conocer el origen, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles que forman el patrimonio de la Universidad.

II.—Conocer, estudiar y presentar proyectos de dictamen sobre normas que permitan conservar, vigilar y acrecentar el patrimonio universitario.

III.—Las demás que acuerde el Consejo Universitario.

DE LA JUNTA DE AUSCULTACION ELECTORAL UNIVERSITARIA.

Art. 22.—La Junta de Auscultación Electoral Universitaria estará integrada por siete miembros de la comunidad universitaria, de los cuales cinco de ellos serán se-

eleccionados por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de una lista de diez que presente a su consideración el Consejo Universitario; y los dos restantes por un representante de la Federación de Estudiantes Colimenses y por un representante de la organización sindical reconocida por el Consejo Universitario.

Art. 23.—La Junta de Auscultación Electoral Universitaria, se integrará para los efectos de la elección de Rector para un periodo ordinario y tendrá como atribución técnica, la de presentar al Consejo Universitario la terna para que éste elija al Rector de la Universidad.

Art. 24.—La terna será presentada en asamblea de Consejo Universitario convocada expresamente y en caso de que ésta sea rechazada, el Rector convocará nuevamente a asambleas de Consejo para presentación de una nueva terna.

Art. 25.—El Consejo Universitario podrá rechazar, hasta en dos ocasiones, las ternas que le presente la Junta de Auscultación Electoral Universitaria, debiendo escoger en forma invariable de una tercera terna. Las ternas deberán integrarse en todos los casos con tres nombres diferentes de los presentados y rechazados con anterioridad.

DEL RECTOR.

Art. 26.—Para ser Rector se requiere:

- I.—Ser mexicano por nacimiento.
- II.—Ser mayor de 30 años y menor de 65 en el momento de la elección.
- III.—Poseer grado académico o título profesional universitario superior al de Bachiller.
- IV.—Haberse distinguido en su especialidad, prestar o haber prestado 5 años de servicio ininterrumpidos en labores académicas, administrativas o como funcionario de la Universidad de Colima y gozar de estimación general entre la comunidad universitaria.
- V.—No tener antecedentes penales por delito intencional.
- VI.—No estar en servicio activo en el ejército nacional.
- VII.—No ser directivo prominente de ningún partido político.
- VIII.—No ser ministro de ningún culto religioso.

Art. 27.—El Rector será el jefe nato de

la Universidad y su representante legal; durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto por una sola vez por el Consejo Universitario; y tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Administrar el patrimonio universitario, elaborar y ejercer los presupuestos de ingresos y egresos.

II.—Designar y remover libremente al Secretario General, a los Directores Generales, Directores de Escuelas, Facultades, Institutos y demás Jefes de Dependencias Administrativas.

III.—Nombrar al Tesorero con la ratificación del Consejo Universitario.

IV.—Extender los nombramientos del personal que se contrate para el servicio de la Universidad.

V.—Establecer los mecanismos de selección para contratar a los trabajadores administrativos.

VI.—Designar a los profesores, investigadores y demás personal académico al servicio de la Universidad, fijando los términos de su ingreso, promoción y permanencia de acuerdo con los intereses de la Institución.

VII.—Determinar, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, los puestos de confianza.

VIII.—Designar y remover a los empleados de confianza de la Universidad.

IX.—Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes a los trabajadores, funcionarios y alumnos en los términos que establezca el Reglamento correspondiente.

X.—Promover ante el Consejo Universitario, todas las gestiones que tiendan a la mejor estructuración y funcionamiento de la Universidad.

XI.—Presidir, cuando los estime conveniente, las sesiones de los Consejos Técnicos de las escuelas, facultades e institutos.

XII.—Proponer a la consideración del Consejo Universitario los planes y programas de estudios de cada una de las escuelas y facultades que integran la Universidad.

XIII.—Proponer a la consideración del Consejo Universitario la creación de nuevas carreras.

XIV.—Instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural y de extensión

universitaria, patrimonial y de organización ante el Consejo Universitario.
de la Universidad.

XV.—Crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

XVI.—Llevar las relaciones oficiales con los gobiernos federal, estatal, municipales y demás autoridades e incrementar las relaciones con las instituciones y organismos científicos y culturales que existan dentro y fuera del país.

XVII.—Expedir y firmar conjuntamente con el Secretario General; los certificados, diplomas y títulos que deba otorgar la Universidad para acreditar los estudios en ella realizados o la obtención de un grado universitario.

XVIII.—Vetar los acuerdos del Consejo Universitario. El efecto inmediato del veto es renovar la consideración del asunto en la próxima sesión, en la que se discutirán los acuerdos materia de veto, requiriéndose, para su aprobación definitiva y su ejecución por parte del Rector, el 75% de los votos de los Consejales asistentes.

XIX.—Designar al representante de la Universidad ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

XX.—Vigilar la contabilidad de la Universidad y firmar mancomunadamente con el Tesorero los documentos y demás títulos de crédito que fueran necesarios, para realizar las erogaciones previstas por el presupuesto de egresos en vigor.

XXI.—Convocar a sesión al Consejo Universitario.

XXII.—Acordar las normas básicas para la administración de los alumnos, a las diversas áreas de la Universidad.

XXIII.—Conferir toda clase de poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y para actos de administración.

XXIV.—El Rector será la única autoridad facultada para proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de títulos honoríficos a personas o instituciones que se hayan distinguido por su servicio a la sociedad.

Art. 28.—El Rector deberá ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario y cuidar su exacto y oportuno cumplimiento y tendrá además las siguientes obligaciones:

I.—Rendir la debida protesta al cargo

ante el Consejo Universitario.

II.—Cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica y demás Reglamentos aprobados por el Consejo Universitario y los ordenamientos legales que en materia educativa promulgue la autoridad competente.

III.—Preservar la autonomía universitaria, respetándola y haciéndola respetar con todos los recursos morales, históricos y legales que estén a su alcance.

IV.—Velar por la preservación de un orden de libertad y responsabilidad en la práctica, para que la Institución pueda cumplir con los fines esenciales que la sociedad le ha encomendado.

V.—Presentar anualmente al Consejo Universitario los proyectos de los presupuestos de ingresos y egresos para la correspondiente aprobación.

VI.—Informar anualmente al H. Consejo Universitario sobre el estado que guarda la Universidad y presentar el programa de trabajo para el año siguiente.

VII.—Las demás que acuerde el Consejo Universitario.

Art. 29.—Cuando por circunstancias especiales no pueda reunirse el Consejo Universitario, el Rector estará facultado para tomar decisiones que le correspondan a este órgano de gobierno, quedando obligado a convocarlo a la brevedad posible, con el fin de someterlas a su ratificación o rectificación, según proceda.

Art. 30.—El Rector será sustituido en sus faltas temporales, no mayores de dos meses, por el Secretario General de la Universidad; si la ausencia fuere mayor, pero transitoria, el Consejo Universitario designará un Rector interino que desempeñará el cargo durante el lapso en que permanezca ausente de su cargo el titular.

Art. 31.—Cuando la Rectoría quede vacante en el transcurso del ejercicio correspondiente, bien sea por renuncia, fallecimiento del titular, separación definitiva o cualquier otra causa, el Secretario General convocará a la brevedad posible al Consejo Universitario, para que designe al Rector que habrá de concluir el período ordinario.

DE LOS CONSEJOS TECNICOS.

Art. 32.—Los Consejos Técnicos de las escuelas o facultades se integrarán con un representante de los profesores y uno de



los alumnos por cada uno de los grupos que comprendan la carrera o carreras en cada una de ellas, que serán elegidos en los términos que establezca el Reglamento respectivo. El Director de la escuela, presidirá el Consejo Técnico correspondiente y fungirá como secretario, relator y fedatario el Secretario del plantel o quien realice esas funciones.

Art. 33.—Los Consejos Técnicos de los Institutos tendrán las funciones que le señala el Reglamento respectivo; se constituirán con los investigadores y serán presididos por el Director.

DE LOS DIRECTORES.

Art. 34.—Los directores de escuelas, facultades e institutos serán los responsables académica y administrativamente de las dependencias a su cargo.

Art. 35.—El cargo de director de escuela, facultad o instituto, será por un período de dos años y podrá ser prorrogado una sola vez conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Quien haya ocupado el cargo de Director en dos ocasiones consecutivas no podrá ser designado nuevamente para ese cargo en la misma dependencia, sino hasta pasado un período ordinario.

DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO.

Art. 36.—El patrimonio de la Universidad estará constituido por los bienes y valores que a continuación se enumeran:

I.—Los bienes y valores que son actualmente de su propiedad y los que en el futuro adquiera por cualquier título.

II.—Los legados y donaciones que se le hagan, los que en un futuro se instituyan para su beneficio.

III.—El importe de las participaciones en impuestos o derechos que las legislaciones federal o estatal le asignen.

IV.—Los derechos de participaciones por servicios que proporcionen sus dependencias y las cuotas que se recauden por los servicios que preste la Universidad.

V.—Los subsidios anuales, ordinarios, extraordinarios y específicos que le otorguen los gobiernos federal, estatal y los municipales; los intereses, dividendos, rentas y otros aprovechamientos derivados de sus bienes y valores patrimoniales.

Art. 37.—Los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de la Universidad, tendrán el carácter de inalienables e im-

prescriptibles y sobre los mismos no podrá constituirse gravamen alguno.

Quando alguno de estos inmuebles deje de ser utilizado en los servicios indicados, el Consejo Universitario a propuesta del Rector, deberá declararlo así y solicitar su aprobación a la legislatura local y estas declaraciones protocolizadas se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad. A partir de ese momento los inmuebles desafectados quedarán en la situación jurídica de bienes de propiedad privada de la Universidad, y sujetos a las disposiciones del derecho común.

Art. 38.—Los ingresos de la Universidad y los bienes de su propiedad no estarán sujetos a impuestos y derechos de carácter estatal o municipal. Tampoco estarán gravados los actos y contratos en que la Universidad intervenga cuando los impuestos, estatales o municipales, conforme a la Ley aplicable debiesen correr a cargo de la Universidad.

DEL PERSONAL DIRECTIVO.

Art. 39.—Para ocupar un cargo directivo dentro de la Universidad de Colima se requiere:

I.—Ser mexicano.

II.—No estar en servicio activo en el Ejército Nacional.

III.—No ser ministro de ningún culto religioso.

IV.—No ocupar ningún cargo de Dirección en la organización de los Trabajadores de la Universidad de Colima.

V.—Ser sujeto de conducta proba.

VI.—Comprobar capacidad para el desempeño del cargo.

VII.—Comprobar poseer la escolaridad equivalente.

DE LAS RELACIONES LABORALES.

Art. 40.—Las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores se regirán conforme a lo establecido en el Artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Fracción VIII y en la Ley Federal del Trabajo en su Capítulo XVII del Título Sexto; por esta misma Ley y demás legislación en vigor.

TRANSITORIOS:

Art. 1o.—Se faculta al Consejo Universitario para tomar los acuerdos procedentes

que tiendan a adecuar la situación actual de la Universidad a los Ordenamientos señalados en la presente Ley.

Art. 2o.—El Ejecutivo del Estado proveerá lo necesario, para que la Universidad pueda tomar posesión desde luego de los bienes que deban integrar su patrimonio y que actualmente se encuentren bajo cualquier otra jurisdicción.

Art. 3o.—Se abroga la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, de fecha 25 de Agosto de 1962 y se derogan las demás disposiciones legales expedidas con anterioridad a la presente Ley, en lo que a la misma se oponga.

Art. 4o.—La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

La Gobernadora Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, JORGE SALAZAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.—Diputado Secretario, SERAPIO RAMIREZ GODINEZ.—Rúbrica.—Diputado Secretario, ALFREDO ESPINOSA RENTERIA.—Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

PALACIO DE GOBIERNO, Colima, Colima, a 15 de noviembre de 1980.—La Gobernadora Const. del Estado, LICDA GRISELDA ALVAREZ.—Rúbrica.—El Secretario Gral. de Gobierno, LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN.—Rúbrica.

DECRETO No. 77.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Colima, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., el otorgamiento de un Crédito.

GRISELDA ALVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente Decreto:

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO

EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 77

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Colima, de esta Entidad Federativa, para que gestione y contrate con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A., como Fiduciario del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$ 6'910,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.)

ARTICULO SEGUNDO.—El crédito a que se refiere la resolución anterior se destinará a cubrir el monto de los gastos conexos de estudios, proyectos e inspección de obras los intereses del período de inversión del crédito y para cubrir el costo de las obras de construcción de dos mercados con una capacidad mínima cada uno; de 26 locales, en un área rentable de 200 M2. en Colima, Col.

ARTICULO TERCERO.—Las obras objeto de la inversión del crédito, serán ejecutadas por el H. Ayuntamiento en la forma que se establezca en el contrato de crédito respectivo, con sujeción estricta a los proyectos, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las autoridades o dependencias técnicas que deban intervenir al respecto y presentados al Fondo y éste no haya objetado. Los contratos de obra relativos, serán celebrados por el Ayuntamiento, con intervención del Fondo Acreditante.

ARTICULO CUARTO.—Las cantidades de que disponga este Ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses a la tasa del 3% semestral, que en caso de mora en los pagos y durante el tiempo que ésta dure, se elevará a la tasa del 1% mensual, considerándose el diferencial como intereses moratorios en calidad de pena convencional.

ARTICULO QUINTO.—El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierto por este Ayuntamiento al Fondo Acreditante en el plazo que se convenga y no exceda de 15 años. Dicho plazo podrá ser modificado cuando así se considere conveniente o necesario, siempre que, a partir de la fecha de la modificación, no sobrepase al máximo antes señalado. El pago de dichas obligaciones...

gaciones, se hará mediante exhibiciones semestrales, integradas con abonos mensuales que comprendan capital e intereses.

ARTICULO SEXTO.—Se autoriza a este Ayuntamiento para que en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue afecte en fideicomiso irrevocable en el Departamento Fiduciario del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., y a favor del Fondo Acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, afectando preferentemente los ingresos que se deriven de la obra objeto de la inversión del crédito, por lo que se establecerá oportunamente la tarifa para el cobro de los derechos a cargo de los beneficiados con las obras, de manera que sean suficientes para cubrir los egresos de la propia obra y la amortización del crédito y sus accesorios. Este fideicomiso, permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

ARTICULO SEPTIMO.—Se autoriza a este Ayuntamiento, para que pacte las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTICULO OCTAVO.—Se autoriza al

citado Ayuntamiento y al Ejecutivo de esta Entidad Federativa, para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezcan a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO:

UNICO.—El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

La Gobernadora Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **JORGE SALAZAR RODRIGUEZ**.—Rúbrica.—Diputado Secretario, **SEBASTIAN RAMIREZ GODINEZ**.—Rúbrica.—Diputado Secretario, **ALFREDO ESPINOSA RENTERIA**.—Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

PALACIO DE GOBIERNO, Colima, Colima, 16 de noviembre de 1980.—La Gobernadora Const. del Estado, **LICDA. GRISELDA ALVAREZ**.—Rúbrica.—El Secretario Gral. de Gobierno, **LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN**.—Rúbrica.

DECRETO No. 78.—Se modifica el Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala.

GRISELDA ALVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente Decreto:

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 78

ARTICULO PRIMERO.—Se modifica el Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, que fue aprobado por esta H. XLVI Legislatura del Estado y Publicado en el Diario Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", bajo Decreto número 23 de fecha 29 de Diciembre de 1979.

ARTICULO SEGUNDO.—Se crea la Partida número 45 por concepto de "Aportaciones Patronales al Seguro Social", para quedar en la forma siguiente:

PARTIDA CONCEPTO

45.- Aportaciones Patronales al Seguro Social

ASIGNACIONES

Mensual Anual Total

\$ 500.00 \$ 6,000.00 \$ 6,000.00

TRANSITORIO.

UNICO.—El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

La Gobernadora Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, JORGE SALAZAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.—Diputado Secretario, SERAPIO RAMIREZ GODINEZ.—Rúbrica.—Diputado Secretario, ALFREDO ESPINOSA RENTERIA.—Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

PALACIO DE GOBIERNO, Colima, Colima, 15 de Noviembre de 1980.—La Gobernadora Const. del Estado, LICDA. GRISELDA ALVAREZ.—Rúbrica.—El Secretario Gral. de Gobierno, LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN.—Rúbrica.

ACTA de la Sesión Pública Solemne Celebrada el Miércoles Primero de Octubre de Mil Novecientos Ochenta, por los CC. Diputados Integrantes de la H. XLVI. Legislatura Constitucional del Estado, con motivo de la Apertura de Sesiones del Primer Período Ordinario en el Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Presidencia de la C. Diputada Profr. Ma. Concepción Barbosa de Anguiano.

(Continuación del Número Anterior)

Minutos después, hacen su arribo al Recinto Oficial, los Funcionarios mencionados y una vez instalados en el Presidium la Ciudadana Diputada Presidenta del H. Congreso, solicita a la Secretaría por voz de la C. Diputada Yolanda Delgado Olivera de lectura al Contenido del Acta de la Sesión Anterior, misma que fue aprobada.

Acto seguido, la Diputada Presidenta del H. Congreso del Estado procedió a instalar la Mesa Directiva que fungirá en el Primer Período Ordinario de Sesiones en el Segundo Año de Ejercicio Legal, para lo cual le concedió el uso de la palabra al C. Diputado Jorge Salazar Rodríguez quien dijo enseguida: "EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ABRE HOY SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES EN EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL". Diciendo breves palabras enseguida mismas que se transcriben: "Ciudadana Licda. Griselda Al-

varez, Gobernadora Constitucional del Estado, Ciudadano Lic. César Castañeda Rivas, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Distinguidos asistentes: Con renovado empeño, esta XLVI Legislatura, inicia hoy su Primer Período Ordinario de Sesiones en su Segundo Año de Ejercicio Constitucional, con el firme propósito de trabajar en lo que es nuestra tarea más específica: la de actualizar nuestras Leyes que en algunos casos permanecen inoperantes.

Señora Gobernadora, esta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima, aprovecha la oportunidad de su presencia en este Acto, para dejar asentado su deseo de seguir laborando en armonía de propósitos, con base en el respeto mutuo que hemos sabido construir y como hasta ahora ha ocurrido en el ejercicio de nuestro encargo Constitucional, lo que sin duda alguna redundará en beneficio de nuestros representados".

A continuación, y los asistentes puestos de pie el Presidente del H. Congreso dijo: "SIENDO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA MIÉRCOLES PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESION".

Es copia que certifico haberse tomado fielmente de su original para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Colima, Col.; 10 de Noviembre de 1980.
—El Oficial Mayor del H. Congreso del Es-



tidas de referencia quedan ampliadas de la siguiente forma: la número 38, a \$ 110,000.00; la 40, a \$ 35,000.00; 41, a \$ 100,000.00 y 42, a \$ 850,000.00.

Oficio número 538 de fecha 25 de Septiembre de 1980, remitido por el H. Ayuntamiento de Comala, solicitando la autorización de este H. Congreso para contratar créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.—Se turna a la Comisión de Hacienda.

Oficio N.º. 255 de fecha 3 de Octubre del año en curso, remitido por el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, solicitando se le autorice la regularización de lotes del fondo legal pertenecientes a esa Municipalidad, en favor de los CC. Antonio Cabrera González, J. Concepción Sepúlveda Hernández e Ignacio Márquez Barreto.—Se turna a la Comisión de Peticiones.

En asuntos generales y en el uso de la palabra el C. Diputado Lic. Marcelino Bravo Jiménez, hizo un extrañamiento a la conducta del Diputado Cap. Norberto Jova León, ya que con declaraciones infundadas pone en evidencia la honorabilidad de la H. XLVI Legislatura.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas se dieron por concluidos los trabajos el día de su fecha.

Es copia que certifico haberse tomado fielmente de su original para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Colima, Col., 10 de Noviembre de 1980.
—El Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, RAUL ALVAREZ ALCARAZ.—Rúbrica.

AVISOS GENERALES

JUZGADO DE LO CIVIL MANZANILLO, COL.

EDICTO

Citase al señor Ingeniero RODRIGO LOPEZ SABANERO, cuyo domicilio ignórase, a que comparezca ante este Juzgado a las 10.00 diez Horas del día 19 de Diciembre próximo, a recibir la consignación hecha a su favor o enterarse que queda constituido el depósito del billete de NAFINSA, por \$ 57,525.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 M.N.), a su favor, saldo del contrato de Compra-Venta celebre con ELVIRA GONZALEZ DE BALL respecto fracción Tres predio Las Higueras, de trescientos

metros cuadrados.—Promueve esta última, diligencia de Jurisdicción Voluntaria número 1392/980, quedando las actuaciones en la Primera Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Manzanillo, Colima, 6 de Noviembre de 1980.
—El C. Primer Secretario de Acuerdos, CIENTE JAVIER HERNANDEZ SANJUAN CHEZ.—Rúbrica.

3—V—2

JUZGADO DE LO CIVIL MANZANILLO, COL.

EDICTO

Anúnciese el emplazamiento a Juicio de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad del C. ROBERTO ALONZO GRANADOS, para que en el término de 30 treinta días, ocurra a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, que se ventila en este Juzgado bajo el expediente número 1195/980, promovido por la C. MARIA DEL ROSARIO LOMELI PALACIOS.

Manzanillo, Col., 29 de Agosto de 1980.
—La Segunda Secretaria de Acuerdos, LIC. OLIVIA OSORIO REYES.—Rúbrica.

3—V—2

JUZGADO DE LO CIVIL MANZANILLO, COL.

EDICTO

Anúnciese el emplazamiento a Juicio de DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, que, en la vía ORDINARIA CIVIL promueve la C. MARIA CONCEPCION ARCELIA OCHOA DE SANCHEZ, en contra del señor JOAQUIN SALVADOR SANCHEZ VILLANAVE, para que en el término de 40 cuarenta días se presente a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra; habiendo quedado registrado el Juicio bajo el expediente número 1204/980.—

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Manzanillo, Col., 3 de Septiembre de 1980.
—La Segunda Secretaria de Acuerdos, LIC. OLIVIA OSORIO REYES.—Rúbrica.

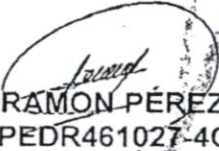
3—V—2

C. LIC. RAMON PEREZ DIAZ, Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno
de esta Demarcación: -----

CERTIFICA:

Que la copia fotostática que antecede que consta de 6 seis fojas útiles, por ambas
caras, concuerda fielmente con el documento original que reproduce, con el que la
coteje y tuve a la vista.-----

En fé de lo cual, levanto la presente, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 20
veinte días del mes de Febrero del año 2013 dos mil trece-----

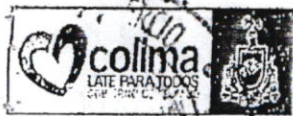

LIC. RAMON PÉREZ DÍAZ
PEDR461027-4G9



PDR/mchm



SIN TEXTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
Instituto para el Registro del Territorio

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO

**INSCRITO EN EL REGISTRO
PÚBLICO DE PERSONAS MORALES
EN EL(LOS) FOLIO(S) REAL NÚMERO(S)**

112875-1

Relativo al Documento No.

47

COLIMA, COL. A 22 DE FEBRERO DE 2013

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA



LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA

DERECHOS PAGADOS CON RECIBO NO. 734266 DE FECHA 21/02/2013

IMPORTE \$ 0.00 PRELACIÓN 902519

Registró: ROSA MARIA BARRETO MEDINA

Revisó

ROSAMARIA BARRETO MEDINA

Página WEB: <http://trpccolima.col.gob.mx/>

Queja: 09/10/2018





SIN TEXTO



El C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Colima

-----CERTIFICA-----

Que la Presente Copia Fotostática en 15 paginas útiles concuerda fielmente con el documento archivado, bajo el No. 00042 del libro 2982 de DOCUMENTOS GENERALES de donde se saco y compulsó, a solicitud de: UNIVERSIDAD DE COLIMA Doy Fe.-

Colima Col. 09/10/2018

Esta copia no sule la constancia de propiedad que emite esta Dirección Gral. del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



LIC. ARTURO BRAVO SALAZAR
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2013. EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO FIRMA EL OFICIAL REGISTRADOR.

LIC. RICARDO HERNÁNDEZ

PRELACIÓN No. 1336225

DE FECHA 09/10/2018

DERECHOS 685,00

FOLIO INGRESOS 944625





COTEJADO

COTEJADO

----- NÚMERO 79,771 SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO.- (17/1/182).- VOLUMEN DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE.- PÁGINA CIENTO OCHENTA Y UNO.-----

----- EN LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, a los 31 treinta y un días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete, Yo, el Licenciado **CARLOS DE LA MADRID GUEDEA**, Notario Titular de la Notaría Pública número 3 tres de esta Demarcación, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, CELEBRADA A LAS 18:35 DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 1º PRIMERO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE, ENTRE OTROS ACTOS, TOMÓ PROTESTA EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, POR UN SEGUNDO PERIODO RECTORAL, QUE COMPRENDE DEL 1º PRIMERO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, que efectuó a solicitud del Licenciado **ELÍAS FLORES GARCÍA**, en su carácter de Abogado General de la **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, con sujeción a las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS:** -----

----- **PRIMERA.-** A solicitud del Licenciado **ELÍAS FLORES GARCÍA**, en su carácter de Abogado General de la **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, **PROTOCOLIZO EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, CELEBRADA A LAS 18:35 DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 1º PRIMERO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE, ENTRE OTROS ACTOS, TOMÓ PROTESTA EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, POR UN SEGUNDO PERIODO RECTORAL, QUE COMPRENDE DEL 1º PRIMERO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, a cuyo efecto me exhibe el propio compareciente una copia certificada por el Maestro **Christian Torres Ortiz Zermeno**, en su calidad de Secretario General de la Universidad de Colima, de fecha 9 nueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete, que consta de 9 nueve hojas útiles, impresas por una sola cara, la que agrego al apéndice de este volumen, formando el folio "A" del legajo del mismo número de esta escritura y la transcribiré con posterioridad. -----

----- **SEGUNDA.-** En consecuencia del acuerdo tomado en la Sesión cuya acta se protocoliza en este instrumento, quedó asentada la toma de protesta del Maestro en Administración **JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**, como Rector de la **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, por un segundo periodo rectoral que comprende del 1º primero de febrero de 2017 dos mil diecisiete al 31 treinta y uno de enero de 2021 dos mil veintiuno, quien en dicha Sesión exclamó: "*Honorable Consejo Universitario protesto cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica de la Universidad de Colima sus*

Reglamentos y la normativa que de dichos ordenamientos emane y desempeñar leal e institucionalmente el cargo de Rector por el periodo comprendido del primero de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno preservando en todo momento la autonomía universitaria, respetándola y haciéndola respetar con todos los recursos morales, históricos y legales que estén al mi alcance; y si así no lo hiciere que este Máximo Órgano de Gobierno y la sociedad me lo demande".-----

-----ACTA QUE SE PROTOCOLIZA, EXISTENCIA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA Y PERSONALIDAD: -----

-----I.- El Licenciado ELÍAS FLORES GARCÍA, acredita los acuerdos tomados en la Sesión Solemne del Consejo Universitario de la Universidad de Colima, celebrada el 1º primero de febrero de 2017 dos mil diecisiete, con la copia certificada por el Maestro Christian Torres Ortiz Zermeno, en su calidad de Secretario General de la Universidad de Colima, de fecha 9 nueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete, que consta de 9 nueve hojas útiles, impresas por una sola cara, acta que a la letra dice: -----

-----"Al margen izquierdo: Un logo.- UNIVERSIDAD DE COLIMA.- SECRETARIA GENERAL.- ACTA No. 258.- En la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día miércoles primero de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron previo citatorio en el Teatro Universitario, "Coronel Pedro Torres Ortiz", de la Universidad de Colima, los miembros del Honorable Consejo Universitario, encabezados por el Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava y el Maestro en Administración Pública Christian Jorge Torres Ortiz Zermeno, Presidente y Secretario respectivamente de éste organismo, con el objeto de celebrar Sesión Solemne convocada para esa fecha.- El Maestro José Eduardo Hernández Nava dio inicio a la reunión diciendo: "Muy buenas tardes tengan todos ustedes, para iniciar con los trabajos de esta Sesión Solemne, pongo a consideración del Honorable Consejo Universitario el citatorio de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete con el siguiente orden del día: número uno: lectura del orden del día; número dos: lista de presentes; número tres: instalación legal del Honorable Consejo Universitario; número cuatro: asuntos motivo de la sesión: inciso a) rinde protesta para un segundo periodo rectoral del uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno el Maestro José Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima; inciso b) presenta su programa de gobierno universitario el Maestro José Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima; inciso c) mensaje del Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima; número cinco: clausura de la sesión; número seis: Himno de la Universidad de Colima". Al concluir la lectura solicita al Secretario tomar la votación respectiva, quien dice: "Someto a consideración de los integrantes del Consejo Universitario el citatorio que se ha hecho de su conocimiento, si es de aprobarse favor de levantar su mano, muchas gracias, ha sido aprobado el citatorio para esta Sesión Solemne". Se incorpora como **anexo número uno** al apéndice del Libro de Actas, la Circular número dos, que contiene el citatorio y orden del día aprobado.- Para desahogar los puntos dos y tres del orden del día el Maestro Hernández Nava dice: "Para dar cumplimiento al punto dos y tres del orden del día y de acuerdo con la información proporcionada por el Secretario del Consejo, contamos con una asistencia





COTEJADO

COTEJADO

del cincuenta y cuatro punto ochenta y ocho por ciento del total de los integrantes del Consejo Universitario existiendo quórum legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día uno de febrero de dos mil diecisiete declaro iniciados los trabajos de esta Sesión Solemne donde rendiré protesta ante el Máximo Órgano de Gobierno Universitario para un segundo periodo rectoral que comprende del uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, muchas gracias. A continuación realizaremos un pequeño receso para recibir al Gobernador del Estado y a las autoridades que nos harán el honor de acompañarnos en esta sesión". Se incorpora lista de asistencia al apéndice del Libro de Actas como **anexo número dos.**- Después de transcurrido el receso, hizo uso de la voz la Maestra Edith Bracamontes, conductora del evento, anunció la entrada del Gobernador Constitucional del Estado de Colima José Ignacio Peralta Sánchez acompañado del Maestro José Eduardo Hernández Nava y demás autoridades invitadas, quienes fueron recibidos con calurosos aplausos por parte de los asistentes. Una vez instalados en la mesa de honor, la Universidad de Colima y Protección Civil, a través de una grabación dieron indicaciones precisas a los asistentes para desalojar el teatro en caso de producirse algún siniestro. Enseguida la conductora dice: "Buenas tardes, la Universidad de Colima les da la bienvenida a esta Sesión Solemne de toma de protesta del Maestro José Eduardo Hernández Nava para el periodo rectoral dos mil diecisiete dos mil veintiuno, a continuación saludamos a las autoridades que nos acompañan en el presídium, Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Maestro José Eduardo Hernández Nava Rector de la Universidad de Colima, Dr. Roberto Villers Aispuro, Director General Académico de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, en representación del maestro Jaime Valls Esponda Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, Magistrado Bernardo Alfredo Salazar Santana Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, Diputado Nicolás Contreras Cortés Presidente del Honorable Congreso del Estado, Contralmirante Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor José Heribán Arreola Gómez, en representación del Almirante Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Jorge Alberto Burguete Kaller, Comandante de la Sexta Región Naval, Vicealmirante Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor, Jesús Herminio Pacheco Durán, en representación del Almirante Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Anselmo Díaz Cid Comandante de la Fuerza Naval del Pacífico de la Secretaría de Marina, Maestro en Ciencias Miguel Ángel Aguayo López Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado, Maestro Héctor Insúa García Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Colima, Maestro Oscar Javier Hernández Rosas Secretario de Educación en el Estado, Maestro Christian Torres Ortiz Zermeño Secretario General de la Universidad de Colima, Héctor Magaña Lara Presidente de la Federación de Estudiantes Colimenses, Licenciado Luis Enrique Zamorano Manríquez Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, Doctora Ciria Margarita Salazar Presidenta de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, Contador Público Guillermo Torres García Presidente de la Asociación de Jubilados y

Pensionados de la Universidad de Colima, Maestra Gloria Guillermina Araiza Torres Presidenta de la Asociación Colimense de Universitarias, agradecemos la presencia de nuestros invitados especiales, del Honorable Consejo Universitario, estudiantes, profesores, personal jubilado, representantes de los tres niveles de gobierno, compañeros de otras universidades y familiares, sean todos bienvenidos, a continuación cedemos el uso de la voz al Maestro Christian Torres Ortiz Zermefio quien en su calidad de Secretario del Honorable Consejo Universitario dará seguimiento a cada punto del orden del día en esta Ceremonia Solemne".- El Maestro Torres Ortiz Zermefio inició su intervención diciendo: "Muchas gracias, con el permiso del Gobernador del Estado José Ignacio Peralta Sánchez y del Rector y Presidente de este Consejo Maestro José Eduardo Hernández Nava, honorable presídium, Consejales Universitarios, invitados especiales y público que nos acompaña, buenas noches tengan todos ustedes, para dar cumplimiento al inciso a) del punto cuarto del orden del día y de conformidad con el artículo veintisiete, primer párrafo y veintiocho fracción primera de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, el Maestro José Eduardo Hernández Nava rendirá protesta ante el Consejo Universitario para un segundo periodo rectoral del primero de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno".- Acto seguido el Maestro Hernández Nava se dirige al pódium y con voz fuerte y firme exclamó: "Honorable Consejo Universitario protesto cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica de la Universidad de Colima sus Reglamentos y la normativa que de dichos ordenamientos emane y desempeñar leal e institucionalmente el cargo de Rector para el periodo comprendido del primero de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno preservando en todo momento la autonomía universitaria, respetándola y haciéndola respetar con todos los recursos morales, históricos y legales que estén a mi alcance; y si así no lo hiciere que este Máximo Órgano de Gobierno y la sociedad me lo demande". Al finalizar se escuchan nutridos aplausos.- Nuevamente interviene el Maestro Torres Ortiz y dice: "De conformidad con lo establecido por el artículo veinte del Reglamento Interior del Honorable Consejo Universitario el Maestro José Eduardo Hernández Nava Rector de la Universidad de Colima presenta el Programa de Gobierno Universitario".- En seguida el Maestro Hernández Nava interviene y procede a saludar a los integrantes del presídium, invitados especiales, delegados, directores, universitarios, profesores, estudiantes e inicia su discurso diciendo: "He rendido la protesta de ley como Rector de la Universidad de Colima y al asumir por segunda vez tan alta responsabilidad en cumplimiento del mandato de este máximo órgano expongo ante ustedes el programa de Gobierno Universitario para los próximos cuatro años. En febrero de dos mil trece, en la agenda dos mil trece dos mil diecisiete, propusimos para el cumplimiento de nuestra misión la filosofía de responsabilidad social, desde cuatro grandes procesos: la formación de ciudadanos responsables y solidarios, la producción y difusión de conocimiento social y disciplinariamente pertinente, la participación social en la promoción de un desarrollo más humano, justo y sostenible y, con todo ello, una gestión ética y transparente. Los avances en estos procesos pueden constatarse ya dentro y fuera de nuestra Institución, sin embargo, nuestra Alma Mater tiene una cita con el futuro, y el inicio del segundo periodo rectoral plantea nuevos retos para el logro





COTEJADO

COTEJADO

de las aspiraciones de los universitarios y de los compromisos que tenemos con el país y la educación superior, en un escenario complejo y de ajuste presupuestal. Como lo manifestó hace unos días el Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, gobernador del estado: "La Universidad es uno de los referentes más importantes de la vida estatal, con alto componente liberal y social. La Universidad volvió de todos lo que era de unos cuantos: la oportunidad para estudiar y progresar; sin ella, las diferencias entre la sociedad colimense se habrían profundizado. El legado universitario es profundo y su influencia perdurable, de ahí la importancia de sostenerlo, fortalecerlo y acrecentarlo". "Para responder a las exigencias nacionales e internacionales y trascender los logros alcanzados, los universitarios hemos establecido el Paradigma de Calidad Educativa que determina el rumbo de los esfuerzos para mejorar los servicios educativos, en este segundo periodo rectoral, a partir de cuatro grandes retos estratégicos: La formación integral de ciudadanos socialmente responsables y capaces de contribuir al desarrollo sostenible, a producción y difusión del saber desde perspectivas científicas, social y disciplinariamente responsables, la participación institucional como impulsora del desarrollo sostenible de la entidad, la gestión institucional ética y socialmente responsable, nuestra misión ha sido y seguirá siendo la transformación de la sociedad, a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia, y el impulso decidido a la creación, la aplicación, la preservación y la difusión del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y las manifestaciones del arte y la cultura, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas. En consecuencia, es objetivo estratégico de la función de docencia al dos mil veintiuno, ofrecer una formación integral de calidad, que permita a los egresados ejercer su responsabilidad social y contribuir al desarrollo sostenible de la entidad y el país, en un entorno global, las líneas de acción que guiarán la docencia contemplan, en primer término, el aseguramiento de la calidad y el reconocimiento social de los servicios educativos que ofrece la Universidad de Colima. Esto exigirá la alineación de todos los programas al modelo vigente y la articulación apropiada de los programas educativos de bachillerato con los de licenciatura y de éstos con el posgrado, para favorecer la continuidad exitosa de los estudios del alumnado, asimismo, crearemos una oferta educativa pertinente y de calidad en las modalidades no escolarizada y mixta, basadas en tecnologías de información y comunicación. En esa dirección, nuestra acción debe concentrarse en la reestructuración de los programas de nivel medio superior semiescolarizado y cuatrimestral, además de instrumentar estrategias de flexibilización curricular bajo los esquemas de la universidad digital, fortaleceremos la cultura de la calidad en los procesos formativos, para lograr la acreditación y reacreditación de los programas educativos, ante organismos nacionales e internacionales. La Universidad deberá reafirmarse como núcleo de bienestar y movilidad social, queremos por eso insistir en la ampliación de la cobertura y la creación de nuevos programas en los niveles medio superior y superior, en atención a los requerimientos sociales y productivos de la entidad; además de que construiremos dos bachilleratos en Tecomán y Manzanillo. Con la segunda línea de acción, buscamos asegurar la calidad de la trayectoria académica de los estudiantes universitarios desde su ingreso, hasta la conclusión oportuna y exitosa de sus estudios, con acciones

formativas sustentadas en la filosofía de la responsabilidad social universitaria y una postura humanista para alcanzar el desarrollo integral, enfatizando lo cognitivo, lo socio-emocional y ético de los universitarios. En esta misma línea, se promoverá en la comunidad universitaria un estilo de vida saludable, con actitud responsable, ética y crítica, participativa, creativa, solidaria y con capacidad de reconocer e interactuar con el entorno, y trabajaremos en la educación emocional, el deporte y las expresiones culturales. La tercera línea está dirigida a desarrollar las capacidades del personal académico para asegurar una formación integral, equitativa y de calidad de los estudiantes universitarios, con la puesta en práctica de los atributos marcados en el perfil docente del modelo educativo institucional y la mejora del Programa Institucional de Formación de Formadores, para que incluyan contenidos que fomenten la responsabilidad social, la calidad y la sostenibilidad dentro de su disciplina. Continuaremos con el proceso de actualización de la normativa que rige la actividad docente y se fortalecerán los procesos para la rendición de cuentas del personal académico, con la colaboración de las diferentes instancias universitarias, se impulsará la articulación de los procesos de planeación, seguimiento y monitoreo de los servicios educativos de la institución; la generación de estudios prospectivos para su crecimiento y desarrollo, y se operarán los planes de mejora de los planteles, cuidando su articulación lógica con el Plan Institucional de Desarrollo dos mil dieciocho dos mil veintiuno y su Programa Sectorial de Docencia, estas cuatro líneas de acción de la docencia universitaria tendrán como fin brindar una formación de calidad, para que nuestros profesionistas adquieran las capacidades que les permitan afrontar los retos de un mercado laboral globalizado y puedan ejercer su trabajo según las exigencias que la responsabilidad social y la sostenibilidad demandan". "Otra acción estratégica será impulsar proyectos de investigación científica y tecnológica cuyos resultados se visualicen con alto potencial de impacto en el desarrollo integral de la institución, del estado y de la región. En mi primer periodo rectoral pudimos confirmar que nuestro objetivo tiene que ser el fortalecimiento de la internacionalización de la docencia, la investigación y la extensión como un medio para asegurar a las próximas generaciones una educación basada en la solidaridad humana, con acceso a las redes de conocimiento universal y al mercado de empleabilidad global. Nuestra política de cooperación será desarrollar y fortalecer alianzas con instituciones y organizaciones en el extranjero, para garantizar que la internacionalización del currículo y de la investigación responda a nuestras aspiraciones y visión institucionales. Con ese afán, fortaleceremos nuestra participación activa en las organizaciones para la cooperación y la educación internacional de mayor prestigio en el mundo a fin de ampliar, profundizar y formalizar relaciones de cooperación académica que deriven en la calidad de la docencia y la investigación, con base en ello, incrementaremos la visibilidad y el prestigio de la Universidad de Colima y estableceremos nuevas alianzas para el impuesto a la creación de ecosistemas de investigación e innovación en áreas estratégicas para la Institución y el país".- "Seguiremos avanzando para transformar a nuestra Casa de Estudios en una Universidad digital, con la suma de esfuerzos de todas las áreas de la institución. Su núcleo principal será el campus virtual y se convertirá en el lugar de encuentro en el ciberespacio de las comunidades universitarias, se ofrecerán actividades formativas

CARLOS DE LA...



COTEJADO

COTEJADO

para el aprendizaje a lo largo de la vida, presenciales y no presenciales. Para ello se hará uso intensivo de aulas virtuales, salas de videoconferencia y centros de diseño instruccional. El campus virtual además permitirá espacios para la extensión de la cultura y el arte, los sistemas de comunicación y difusión del quehacer universitario, repositorios de información y bibliotecas virtuales, en este periodo rectoral intensificaremos las gestiones para concluir el tendido de fibra óptica enlazando a todos los campus universitarios, siendo con esto la institución en el estado de Colima que lograría sembrar en todo su territorio una red vital de comunicación, que mediante alianzas podrá extenderse en beneficio de la sociedad colimense en el marco de nuestro compromiso de responsabilidad social. Crearemos un ecosistema de emprendimiento para continuar impulsando el espíritu emprendedor en el estudiantado y el profesorado, que permita identificar y solucionar retos de manera innovadora y multidisciplinaria, con acciones de elevado valor agregado y alcance internacional, en un marco sostenible y de responsabilidad social. En este ecosistema se trabajará de manera colaborativa, flexible y en diversidad, con tecnología, y con una visión de negociación y orientación hacia el servicio. Tres áreas estrechamente relacionadas conforman el ecosistema: la creatividad y el liderazgo emprendedor; la innovación y el desarrollo tecnológico empresarial, y la relación con el gobierno e instituciones de fomento y desarrollo del espíritu emprendedor, en este sentido, será imprescindible la formación de directivos y profesores que se destaquen por su liderazgo con espíritu emprendedor, de tal manera que inspiren a sus alumnos para la creación de modelos de negocio y proyectos adaptables a las nuevas demandas de una sociedad cada vez más exigente".- "Con el objetivo de promover la integración de la familia y coadyuvar en la disminución de las situaciones de vulnerabilidad de los trabajadores y sus hijos e hijas, del estudiantado, jubilados, adultos mayores y personas con discapacidad de la comunidad universitaria, así como de la sociedad en general, vamos a consolidar el Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria, este centro fortalecerá sus acciones para atender las expectativas en las áreas del desarrollo humano y social, protección civil, cultura de inclusión y cultura universitaria por la paz, intervención comunitaria, previsión asistencial, atención a la discapacidad y voluntariado universitario. Redoblabremos esfuerzos para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad a través del MUSE-UCOL, un proyecto en el que participa nuestra Casa de Estudios, además de nueve universidades de Latinoamérica y Europa, financiado por la Unión Europea. Además, llevaremos a cabo jornadas de promoción de la salud universitaria, eventos formativos en educación socioemocional, gestión de riesgos ambientales, desarrollo humano, voluntariado y responsabilidad social. La gestión universitaria, de cara a nuestra realidad como nación y sociedad, responde de manera proactiva a los imperativos de una sociedad cada día más demandante, un gobierno de donde emanan mayores ordenamientos y leyes, y un presupuesto cada vez más reducido, en este ámbito continuaremos los esfuerzos de modernización de la gestión optimizando sus procesos, aun en los más complejos escenarios, con ese afán trabajaremos en tres direcciones, en primer lugar, en la creación y actualización de la normativa básica, el control interno y su soporte tecnológico, alineados a las disposiciones regulatorias estatal y federal, en la segunda dirección, homologaremos criterios en materia de reglamentos, manuales de

organización y administración de riesgos, además, vamos a compilar las leyes, reglamentos y otros actos de gobierno de los que somos sujetos obligados. En el contexto de la profesionalización y el desempeño del personal universitario, continuaremos trabajando intensamente en el programa integral de capacitación y formación de los trabajadores para que cumplan sus funciones con un alto nivel de desempeño, de acuerdo con los estándares de competencia establecidos, continuaremos siendo escrupulosos en los ejercicios de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria, la sociedad y las diferentes instancias estatales y federales”.-

“Honorable Consejo Universitario, para cumplir con el Programa de Gobierno Universitario habrán de multiplicarse los esfuerzos, preservando la unidad de la comunidad universitaria, bajo los principios de la educación con responsabilidad social, abramos una nueva etapa de la historia y afrontemos serenamente las tareas que nos corresponden, en tiempos en que las variables externas impactan en todas las instituciones del país, unamos nuestros esfuerzos, dispuestos a la cooperación, a la concordia, con el sentimiento de que estamos forjando nuestro destino bajo una misma enseñanza y dentro de ese contexto, le solicito atentamente al maestro en ciencias Miguel Ángel Aguayo López, delegado de la Secretaría de Educación Pública en el estado, transmita nuestro mensaje de unidad y reconocimiento al Licenciado Aurelio Nuño Mayer, Secretario de Educación Pública. Al Doctor Roberto Villers Aispuro, Director General Académico de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, representante del Maestro Jaime Valls Esponda, Secretario General Ejecutivo de la ANUIES, le reitero nuestra disposición para continuar trabajando de manera coordinada con la Asociación. La Universidad de Colima y las universidades en general son garantes de legitimidad e instituciones clave para abonar a la gobernabilidad en los estados y el país, por ello convoco a los universitarios y a la sociedad colimense a que nos mantengamos unidos, desterrando la intolerancia, en defensa de los superiores intereses de la nación”.- “Consciente de esta alta responsabilidad, le reitero al Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, gobernador del estado de Colima, nuestra voluntad de aportar lo que sea necesario para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible y construir una agenda local coordinada con el Gobierno Federal en la defensa de los intereses nacionales, muchas gracias por su presencia señor gobernador. Continuaremos emprendiendo acciones colaborativas en un marco de respeto mutuo con los gobiernos estatal y municipales, vigorizando nuestras relaciones. Señor gobernador, valoramos el compromiso de su administración para apoyar a la Universidad de Colima en su tarea formativa, como lo expresó durante el desayuno de la unidad y lealtad universitaria, para nosotros es motivo de aliento y seguridad su mejor deseo porque los siguientes años sean de una revitalización brillante, justa y democrática para la Universidad, que es el orgullo de Colima”.- “Reconozco públicamente a los integrantes de nuestro Máximo Órgano de Gobierno, su asistencia en este acto demuestra que estamos unidos en una tarea común: la Universidad de Colima. En la Universidad coinciden seres humanos extraordinarios y comprometidos; de manera particular agradezco a los exrectores, licenciado Mario de la Madrid de la Torre, licenciado Fernando Moreno Peña, doctor Carlos Salazar Silva, maestro Miguel Ángel Aguayo López y doctor Ramón Arturo Cedillo Nakay, su



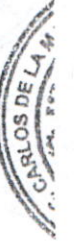


COTEJADO

COTEJADO

presencia nos honra y ratifica nuestra sólida unidad".- "Hoy, en esta sesión está reunida una digna representación de la comunidad universitaria, quiero expresar mi gratitud, respeto y admiración, y los convoco a sumarse a este nuevo proyecto, destaco al personal académico como factor clave para la unidad y estabilidad institucionales, a la Federación de Estudiantes Colimenses y a Héctor Magaña Lara, quien en fecha próxima concluye su mandato al frente de la misma, les agradezco su decidido empeño en la defensa de la autonomía universitaria, al estudiante Joel Nino Jr. en la responsabilidad que en fecha próxima asumirá, le doy la más cordial bienvenida, al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, a su Secretario General Licenciado Luis Enrique Zamorano Manríquez mi reconocimiento, porque con su trabajo se aporta a la estabilidad institucional, a la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, a su dirigente, la Doctora Ciria Margarita Salazar. Muchas gracias por avanzar a nuestro lado e impulsarnos a ser mejores, a la Maestra Gloria Guillermina Araiza Torres, presidenta de la Asociación Colimense de Universitarias, gracias por su entereza y apoyo decidido a la causa de la Universidad, al contador público Guillermo Torres García, y a la Asociación de Jubilados y Pensionados mi reconocimiento por lo que han aportado a la Universidad y por seguir siendo parte de este proyecto, en los sectores institucionales reconozco a nuestras mejores tradiciones y conquistas, insisto, todos los universitarios somos igualmente importantes para la unidad y cohesión de nuestra comunidad, como Rector, en estos años he consolidado muchas de mis perspectivas; estoy convencido que la única forma de servir a la Universidad es hacerlo sin regateos, sin agenda personal, sin dudas, con absoluta entrega y pasión".- "Con toda certeza, como lo señalé hace cuatro años, reafirmo que mi único compromiso es con nuestra Benemérita Universidad de Colima y por eso, le expreso mi profundo agradecimiento a mi esposa Alicia del Carmen López de Hernández por su apoyo incondicional y entrega a sus responsabilidades cotidianas con la Institución, junto con ella, agradezco a mis hijos Carlos Eduardo y José Enrique, así como a mis familiares porque constituyen el apoyo moral que me alienta y fortalece".- "Compañeros universitarios, no pasará mucho tiempo para que se juzgue si estuvimos a la altura de los retos que hemos planteado en nuestro Programa de Gobierno Universitario, lograrlo es nuestra convicción, hagamos lo que nos corresponda, en unidad, por una universidad de calidad, muchas gracias por su atención". Su intervención mereció un prolongado aplauso por toda la concurrencia.- Se agrega el Programa de Gobierno Universitario al apéndice del Libro de Actas como **anexo número tres**.- Toma la palabra el Maestro Torres Ortiz y dice: "Agradecemos al Maestro José Eduardo Hernández Nava la presentación del Programa de Gobierno Universitario donde se han delineado los cuatro grandes retos estratégicos para la Universidad de Colima en los próximos cuatro años, para desahogar el inciso c) del punto cuarto del orden del día, el Gobernador del estado Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez dirigirá un mensaje a la comunidad universitaria". Interviene el Licenciado Peralta y después de saludar a los miembros del presídium, invitados especiales, a los integrantes del Consejo y a todos los medios de comunicación, inicia su discurso diciendo: "Universitarios colimenses se abre un nuevo periodo de esfuerzos universitarios, esta apertura coincide con un nuevo ciclo en el ritmo institucional del

país como resultado de una compleja circunstancia internacional, como resultado de esa circunstancia, será nuestro papel, procurar los efectos favorables y moderar los adversos que puedan presentarse hacia los siguientes meses y años, pensando en todo momento en el interés superior de la sociedad colimense, no es un camino fácil el que parece dibujarse, cruzan el debate colectivo con dudas con temores, incluso con rencores y desencantos, muchos de ellos comprensibles pero saturados con una emotividad que distorsiona la perspectiva por algunos actores de la sociedad. En contraste, la incertidumbre no parece resolverse con debates ponderados sino con discusiones instigadas por afanes competitivos, apreciándose una seria carencia de reflexión sobre el desarrollo económico, humano y social de nuestro país, es entonces cuando se hace necesario fortalecer los espacios de equilibrio entre la sociedad, es decir, esas instituciones donde se privilegia la mirada hacia el futuro, instituciones donde se investiga, donde se apuesta por la innovación, donde se construyen otras posibilidades, donde se analizan nuevos caminos para el esfuerzo social, esas instituciones donde domina el espíritu crítico, pero atemperado por la viabilidad, donde se discute con respeto a la pluralidad, pero bajo la guía de principios comunes, donde se escuchan todas las voces, pero también donde se conservan los acuerdos fundamentales: Esas instituciones, como la Universidad de Colima, que se mantienen ajenas a los intereses de proyección personal, pero donde se promueve a la vez una política con un alto contenido racional, social y creativo. Desde el gobierno del estado, seremos celosos defensores de esa autonomía para que no sean las presiones financieras ni las ambiciones individuales o de grupo ni los intereses políticos circunstanciales, los que determinen el futuro universitario, aspiramos a conservar una relación respetuosa, pero a la vez cercana entre el gobierno del estado y la Universidad de Colima. Coincidimos plenamente con la necesidad de crear nuevos programas educativos, con el diseño de los institutos universitarios de investigación, con el fortalecimiento de la internacionalización universitaria, coincidimos también con la reactivación del consejo consultivo de vinculación social y la consolidación del Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria entre otras importantes propuestas, especial atención merecen los propósitos por impulsar la cultura digital y el circuito de fibra óptica, así como la propuesta de creación de un ecosistema estatal de innovación y otro de emprendimiento social, considerando que ambos elementos constituirán la ecuación del desarrollo colimense hacia los siguientes años: Estoy seguro entonces, que asistiremos a una gran etapa en la vida universitaria, una etapa que inicia hoy y que, estoy seguro será fructífera en sus resultados, es justo advertir que, además de la solidaridad porcentual y de propósitos que nos entrelaza, mi periodo en el gobierno estatal mantendrá numerosas concordancias temporales con el nuevo periodo rectoral, por ello, coadyuvaré para que entre ambos órdenes de la vida estatal domine la comprensión y la estrecha colaboración en provecho de la entidad, la convergencia en las ideas y la compartición de objetivos, ha sido y continuará siendo parte de los ingredientes fundamentales para fortalecer una alianza estratégica que ya le ha dado importantes resultados a Colima, estoy seguro que así seguiremos trabajando en los próximos años para continuar entregando varias cuentas a los colimense, Colima requiere una universidad cada vez más sólida en sus anclajes con el presente para hacerle frente con





COTEJADO

COTEJADO

para el aprendizaje a lo largo de la vida, presenciales y no presenciales. Para ello se hará uso intensivo de aulas virtuales, salas de videoconferencia y centros de diseño instruccional. El campus virtual además permitirá espacios para la extensión de la cultura y el arte, los sistemas de comunicación y difusión del quehacer universitario, repositorios de información y bibliotecas virtuales, en este periodo rectoral intensificaremos las gestiones para concluir el tendido de fibra óptica enlazando a todos los campus universitarios, siendo con esto la institución en el estado de Colima que lograría sembrar en todo su territorio una red vital de comunicación, que mediante alianzas podrá extenderse en beneficio de la sociedad colimense en el marco de nuestro compromiso de responsabilidad social. Crearemos un ecosistema de emprendimiento para continuar impulsando el espíritu emprendedor en el estudiantado y el profesorado, que permita identificar y solucionar retos de manera innovadora y multidisciplinaria, con acciones de elevado valor agregado y alcance internacional, en un marco sostenible y de responsabilidad social. En este ecosistema se trabajará de manera colaborativa, flexible y en diversidad, con tecnología, y con una visión de negociación y orientación hacia el servicio. Tres áreas estrechamente relacionadas conforman el ecosistema: la creatividad y el liderazgo emprendedor; la innovación y el desarrollo tecnológico empresarial, y la relación con el gobierno e instituciones de fomento y desarrollo del espíritu emprendedor, en este sentido, será imprescindible la formación de directivos y profesores que se destaquen por su liderazgo con espíritu emprendedor, de tal manera que inspiren a sus alumnos para la creación de modelos de negocio y proyectos adaptables a las nuevas demandas de una sociedad cada vez más exigente".- "Con el objetivo de promover la integración de la familia y coadyuvar en la disminución de las situaciones de vulnerabilidad de los trabajadores y sus hijos e hijas, del estudiantado, jubilados, adultos mayores y personas con discapacidad de la comunidad universitaria, así como de la sociedad en general, vamos a consolidar el Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria, este centro fortalecerá sus acciones para atender las expectativas en las áreas del desarrollo humano y social, protección civil, cultura de inclusión y cultura universitaria por la paz, intervención comunitaria, previsión asistencial, atención a la discapacidad y voluntariado universitario. Redoblabremos esfuerzos para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad a través del MUSE-UCOL, un proyecto en el que participa nuestra Casa de Estudios, además de nueve universidades de Latinoamérica y Europa, financiado por la Unión Europea. Además, llevaremos a cabo jornadas de promoción de la salud universitaria, eventos formativos en educación socioemocional, gestión de riesgos ambientales, desarrollo humano, voluntariado y responsabilidad social. La gestión universitaria, de cara a nuestra realidad como nación y sociedad, responde de manera proactiva a los imperativos de una sociedad cada día más demandante, un gobierno de donde emanan mayores ordenamientos y leyes, y un presupuesto cada vez más reducido, en este ámbito continuaremos los esfuerzos de modernización de la gestión optimizando sus procesos, aun en los más complejos escenarios, con ese afán trabajaremos en tres direcciones, en primer lugar, en la creación y actualización de la normativa básica, el control interno y su soporte tecnológico, alineados a las disposiciones regulatorias estatal y federal, en la segunda dirección, homologaremos criterios en materia de reglamentos, manuales de

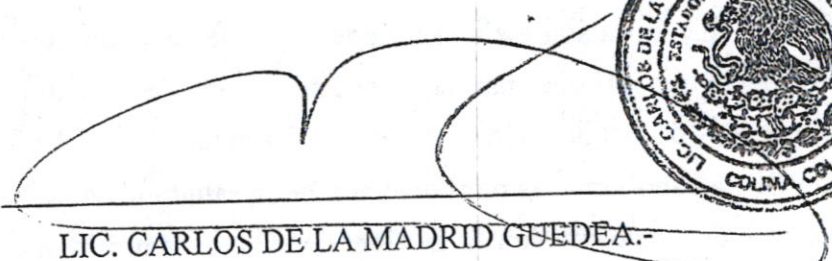
1967 mil novecientos sesenta y siete, con domicilio en calle Mario Vargas Llosa número 550 quinientos cincuenta, fraccionamiento Real Vista Hermosa; identificándose con su credencial de elector, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, que en este acto exhibe y de la que agrego copia fotostática al apéndice de este volumen formando el folio "B" del legajo del mismo número de esta escritura. En relación con el impuesto sobre la renta, declara bajo protesta, previas las advertencias de Ley: que lo causa y que está al corriente en contribuciones, aunque sin demostrármelo por no traer consigo los comprobantes respectivos, siendo su clave del Registro Federal de Contribuyentes la FOGE-670412-RC1. -----

-----Y para que la protocolización en este instrumento consignada surta los efectos que conforme a la Ley le corresponden y se le dé en juicio y fuera de él la fe y crédito que merece en su calidad de instrumento público, interpongo en cuanto ha lugar en derecho la autoridad de mi oficio, levantando la presente acta que previa lectura que di al compareciente, a quien doy fe de haberme cerciorado de su identidad y de que tiene capacidad legal a mi juicio, por no observar en él manifestaciones patentes de incapacidad natural y por no tener noticia de que esté sujeto a incapacidad civil y de que es apto para contratar y obligarse y advirtiéndole la necesidad de registrar su testimonio, estuvo conforme y firma a los seis días del mes siguiente al de su fecha.- Doy fe. -----

Firmado: Una firma ilegible. LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA.--- Ante mí: Una firma ilegible.- El sello Notarial. -----

-----AUTORIZO ESTA ESCRITURA EN LA CIUDAD DE COLIMA, a los seis días del mes de junio del dos mil diecisiete.- Doy Fe.- Firmado: Una firma ilegible.- El Sello de Autorizar. -----

-----ES PRIMER TESTIMONIO SACADO EXACTAMENTE DE SUS ORIGINALES DE DONDE SE COMPULSA Y EXPIDO PARA LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.- VA EN SEIS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.- COLIMA, COLIMA, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. -----


LIC. CARLOS DE LA MADRID GUEDEA.-





DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO

**INSCRITO EN EL REGISTRO
PÚBLICO DE PERSONAS MORALES
EN EL(LOS) FOLIO(S) REAL NÚMERO(S)**

112875-1

Relativo al Documento No.

79,771

COLIMA , COL. A 12 DE JUNIO DE 2017

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

LIC. ARTURO BRAVO SALAZAR

COTEJADO



DERECHOS PAGADOS CON RECIBO NO.

892392

DE FECHA

07/06/2017

IMPORTE

\$ 453.00

PRELACIÓN

1230616

registró: IRMA RIVERA GAYTAN

ágina WEB: <http://rppccolima.col.gob.mx/>

ueja TEL: 01 800 39 78352

Revisó



----- Licenciado **CARLOS DE LA MADRID GUEDEA**, Notario Titular de la Notaría Pública número 3 tres de esta Demarcación:-----

----- C E R T I F I C O: -----

----- Que la presente copia fotostática que consta de 7 siete hojas útiles, impresas las primeras por ambas caras y la última por una sola, selladas entre sí, concuerda fielmente con el documento original que reproduce, del primer testimonio de la escritura pública número 79,771 setenta y nueve mil setecientos setenta y uno, otorgada ante el suscrito Notario, el 31 treinta y uno de mayo de 2017 dos mil dieciseite, debidamente inscrito en el Registro Público de Personas Morales de esta Entidad, en el folio real número 112875-1 ciento doce mil ochocientos setenta y cinco, guion, uno, con fecha 12 doce de junio del año citado, en la que se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, CELEBRADA A LAS 18:35 DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 1º PRIMERO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE, ENTRE OTROS ACTOS, TOMÓ PROTESTA EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, POR UN SEGUNDO PERIODO RECTORAL, QUE COMPRENDE DEL 1º PRIMERO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, el cual tengo a la vista y devuelvo al interesado.-----

----- Colima, Col., a 15 quince de junio de 2017 dos mil dieciseite. -----

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 3.-

LIC. CARLOS DE LA MADRID GUEDEA.-
(MAGC-730224-7S7).-



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UN APARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICs. FERNANDO MORENO PEÑA, JOSE GILBERTO GARCIA NAVA Y VICTORICO RODRIGUEZ REYES EN SUS CARACTERES DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMODANTE" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DE COLIMA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. CARLOS SALAZAR SILVA, EN LO SUCESIVO "EL COMODATARIO" LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA COMODANTE"

I.1.- Que es una entidad de derecho público integrante del pacto federal, libre y soberana en su régimen interior que adopta la forma de gobierno republicana, representativa y popular.

I.2.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 1 fracción III, 58 fracción XIX y 99 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Colima, la educación será motivo de especial atención en el estado el titular del poder ejecutivo tiene la atribución de dirigir y fomentar por todos los medio lícitos posibles la educación pública, de acuerdo con dicha constitución y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que además de impartir educación básica el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas, incluyendo la educación superior necesarios para el desarrollo del estado y la nación.

I.3.- De conformidad con lo establecido en los artículos 58 fracción III, 63, 65 y 66 de la Constitución Estatal y 20 fracción XX, 26 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado sus representantes están facultados para suscribir el presente contrato.

I.4.- Que señala como su domicilio en Palacio de Gobierno, ubicado en el cruce de las calle Reforma e Hidalgo de la Ciudad de Colima, Colima.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO"

II.1).- "Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre otros los siguientes: La enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante decreto No. 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de noviembre de 1980.

II.2).- Que el Doctor Carlos Salazar Silva, es el rector de la Universidad de Colima, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 10,847 diez mil ochocientos cuarenta y siete, de fecha 8 de enero del año 2002 dos mil dos, tirada ante la fe del Lic. Ramón Pérez Díaz, notario titular de la notaría pública número 1, uno de esta demarcación, la cual quedó inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, en el Folio Real No. 112875-1 de fecha 16 de enero del 2002; y que con base en el artículo 27 veintisiete de la Ley Orgánica de la Universidad, tiene plenas facultades para comparecer a la firma de este convenio.

II.3).- Que señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Universidad No. 333, y Código Postal 28040, de la Ciudad de Colima, Colima.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

UNICO.- Que en atención a lo expuesto es voluntad y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LA COMODANTE" manifiesta que es de su propiedad las instalaciones de la Casa de la Cultura (IUBA-Manzanillo) con una superficie total de 26,142.59 Mts.2, ubicadas sobre la Avenida Elías Zamora Verduzco, en la Colonia Valle de las Garzas en el Municipio de Manzanillo, Colima, y se agrega como anexo "A" de este contrato el plano de dichas instalaciones.

SEGUNDA.- "LA COMODANTE" entregó a "EL COMODATARIO" los bienes que se describen en la cláusula primera, mediante el acta recepción correspondiente, a través de los representantes que cada una de las partes designen en para tal efecto.

TERCERA.- La duración del presente contrato será por tiempo indefinido.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se compromete a no ceder a terceras personas parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato.

QUINTA.- Las partes acuerdan que "EL COMODATARIO" se obliga a conservar en buen estado físico los bienes materia de este contrato y a dar aviso de inmediato a "LA COMODANTE" de cualquier situación que pudiera afectar a los mismos, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por ese motivo.

SEXTA.- Las partes convienen en que el mantenimiento de los bienes quedará a cargo de "EL COMODATARIO", el cual se compromete a construir edificios adicionales a los ya existentes para beneficio de la sociedad manzanillense, manifestando "LA COMODANTE" su total aceptación.

SEPTIMA.- En caso de destrucción, pérdida o inutilización de cualquiera de los bienes, "EL COMODATARIO" se obliga a restituir los mismos bienes o de similares características y calidad e informar de inmediato a "LA COMODANTE" para que ésta realice los trámites administrativos correspondientes, de conformidad con su legislación.

OCTAVA.- Las partes convienen que al término de la vigencia de este contrato "EL COMODATARIO" sin necesidad de resolución judicial, se obliga a entregar a "LA COMODANTE" los bienes que con el solo deterioro que por el uso normal sufran los mismos.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad de Colima, Colima por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

12

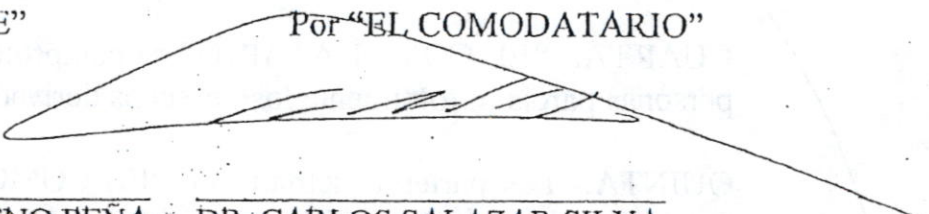


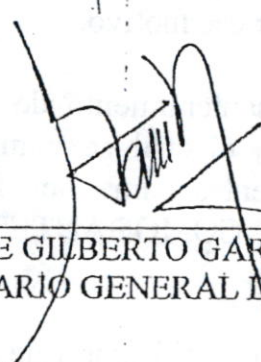
Leído que fue el presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Colima, Col., a los 15 quince días de abril del año 2003.

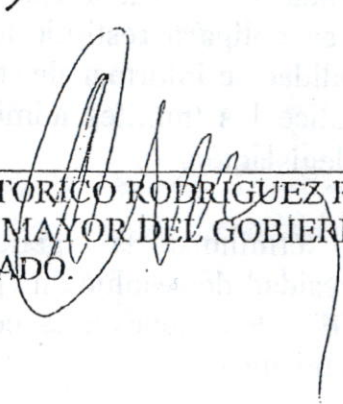
Por "LA COMODANTE"

Por "EL COMODATARIO"


LIC. FERNANDO MORENO PEÑA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.


DR. CARLOS SALAZAR SILVA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE COLIMA.


LIC. JOSE GILBERTO GARCIA NAVA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. VICTORICO RODRIGUEZ REYES
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO.



Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio
CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES
ANTECEDENTES REGISTRALES

HOJA 1 de 1

FOLIO
130907

ID
1

LIBRO

DOCTO

SECCION

AÑO

MUNICIPIO

LIBRO

PROPIETARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LAS 12:38:56 PM DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL C. LIC. ARTURO BRAVO SALAZAR DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE COLIMA.

CERTIFICA

QUE HABIENDO INVESTIGADO EN LA BASE DE DATOS DE ESTA INSTITUCIÓN, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO:
LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 001 DE LA MANZ. 133 DE LA ZONA 018 CON SUPERFICIE DE 26,142.59 M2 DE FRACCIONAMIENTO BARRIO III DEL DESARROLLO URBANO VALLE DE LAS GARZAS , MANZANILLO , MUNICIPIO DE MANZANILLO , COLIMA.

CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON LOS DE ARRIBA INDICADOS, PARA DETERMINA SI TIENE O NO, GRAVAMENES O LIMITACIONES DE DOMINIO, RESULTÓ LO SIGUIENTE:

A) **NO** EXISTE INSCRITA LA DECLARATORIA SOBRE PREVICIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

B) EN CUANTO A LOS GRAVAMENES **NO** REPORTA

C) EN CUANTO A LAS ANOTACIONES PREVENTIVAS **NO** REPORTA

D) EN CUANTO A LAS LIMITACIONES DE DOMINIO **NO** REPORTA

DOY FE -----

EL FOLIO HA SIDO VALIDADO
PREVIAMENTE

Valido: MONICA GABRIELA SANTANA
SERRATOS Reviso: MARLENE
VALENCIA MADRIGAL

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. ARTURO BRAVO SALAZAR



Forma valorada en \$ 282.00 M.N.

130 2. 693 C.S.P.
Lic. Mario de la Torre de la Torre
Notaría Pública No. 9

Edificio "Centro Ejecutivo" Aldama No. 552 3er Piso Desp. 303
Tels. (331) 2-44-05 y 3-20-10 (6 Líneas) Fax: (331) 2-01-00 Colima, Col.



NUMERO 14,956 CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- TOMO 562
QUINIENTOS SESENTA Y DOS.

EN LA CIUDAD DE COLIMA, Capital del Estado del mismo nombre, a los 7 siete días del mes de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete, Yo, el Licenciado MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE, Notario Publico en Ejercicio Titular de la NOTARIA NUMERO 9 NUEVE de esta demarcación, Hago Constar el CONTRATO DE DONACION, que celebran por una parte BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución fiduciaria del fideicomiso denominado Manzanillo-Colima "Valle de las Garzas" representado en este acto por su Delegado Especial Fiduciario el señor Ingeniero VICTOR MANUEL DEL ROSAL PULIDO, en su calidad de DONANTE; y por la otra parte, el GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, en su carácter de DONATARIO, representado en este acto por los señores Licenciados CARLOS DE LA MADRID VIRGEN y RAMON PEREZ DIAZ, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno respectivamente, lo que realizan con sujeción a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el señor Ingeniero Víctor Manuel del Rosal Pulido en su carácter antes citado, que mediante escritura publica 18,455 dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, otorgada en esta Ciudad el 21 de octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, ante la Fe del Licenciado Ernesto de la Madrid Virgen, Notario Interino Encargado de la Notaría Publica Numero 3 tres de esta demarcación, inscrito su testimonio en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo los folios 021970, 021971 con fecha 25 de noviembre del mismo año, se hizo constar la transmisión de propiedad por aportación en fideicomiso celebrada por el Gobierno del Estado de Colima y el Ayuntamiento de Manzanillo, como fideicomitentes y fideicomisarios, con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en su carácter de fiduciario, mediante el cual se adquirió para el fideicomiso una superficie de 244-15-81.97 Hectáreas, correspondientes a sendos predios de los Ejidos Colonia del Pacifico y Salagua del Municipio de Manzanillo, Colima, con las características que figuran en dicha escritura y se omite reproducir por considerarlo Innecesario.-

II.- Que por oficio numero DGG-044/95, de fecha 23 veintitrés de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco el Ejecutivo del Estado, y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, otorgo la AUTORIZACION DEFINITIVA del Fraccionamiento denominado "BARRIO III" del desarrollo Habitacional Valle de las Garzas efectuado sobre una fracción del inmueble citado en el punto anterior, oficio mismo que además autoriza la sustitución de la previa autorización dada mediante oficio número 679/93 del 31 de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres. Dicho oficio junto con el plano respectivo que contiene los lotes que componen dicho desarrollo y las áreas de donación respectivas, fueron protocolizados en escritura publica 11,793 once mil setecientos noventa y tres, otorgada en esta Ciudad de Colima, el día 29 veintinueve de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del suscrito Notario inscrito su testimonio en el Registro Publico de la Propiedad bajo el Folio Real numero 078995 con fecha 13 trece de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

III.- Declaran los comparecientes, que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Fraccionamientos, en este Instrumento se formaliza la traslación de dominio de las Areas de Donación a favor del Gobierno del Estado, por lo cual el fraccionador entrega en esa calidad al Gobierno del Estado, lo siguiente:

AREA MATERIA DE LA DONACION: Lote de terreno urbano marcado con el numero 001 uno de la manzana 133 ciento treinta y tres de la zona 018 dieciocho del Fraccionamiento denominado "Barrio III" del desarrollo Urbano Valle de las Garzas con extensión superficial total de 26,142.59 M2., veintiséis mil ciento cuarenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros





cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 135.47 Mts., ciento treinta y cinco metros cuarenta y siete centímetros, con el lote 02 manzana 136 ciento treinta y seis; Al Sureste, en 67.04 Mts., sesenta y siete metros centímetros, con la Avenida Manglares; Al Noreste, en 276.08 Mts., doscientos setenta y seis metros ocho centímetros, con Avenida Elias Zamora Verduzco; Al Suroeste, en 268.08 metros doscientos sesenta y ocho metros ocho centímetros, con Ejido Colonia del Pacifico.

Por lo anterior, en este instrumento otorgan lo que se contiene en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución fiduciaria del fideicomiso de Manzanillo-Colima "Valle de las Garzas", representado en este acto por su Delegado Fiduciario el señor Ingeniero **VICTOR MANUEL DEL ROSAL PULIDO**, mediante el presente instrumento formaliza la traslación de dominio relativa y específica del Fraccionamiento denominado "**BARRIO III**", descrito en Declaraciones, y por ello **DONA** a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**, representado en este acto por los señores **Licenciados CARLOS DE LA MADRID VIRGEN** y **RAMON PEREZ DIAZ**, **Gobernador Constitucional del Estado** y **Secretario General de Gobierno** respectivamente, quienes reciben en esa calidad el dominio que queda plenamente descrita en la declaración IX de este instrumento, la cual se da fe de su reproducción como si se insertase al pie de la letra, dando con lo anterior por cumplidas las obligaciones por parte del fraccionador en lo que respecta a la Donación de Areas de Fraccionamiento con la Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima, mismas que adquiere el Gobierno del Estado en los términos citados a objeto de destinarlas a los fines legales consiguientes.

Para los efectos legales a que haya lugar, las partes exhiben en este acto el Fraccionamiento aprobado por las Autoridades respectivas, en el que se localizan en forma precisa las Areas de Donación mencionadas, mismo que doy fe tener a la vista y agrego al apéndice de este instrumento formando el folio "A" del legajo del mismo numero de esta escritura y un tanto mas se da fe al primer testimonio que de la presente se expida, otro para el Departamento de Catastro y otro mas para el Registro Publico de la Propiedad.

El área de Donación pasa a la parte Donataria libre de todo gravamen y limitación de dominio como se expresa en el certificado expedido por el Director del Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, el cual se agrega al apéndice de este volumen formando el folio "B" del legajo del mismo numero de esta escritura; al corriente en el pago de sus contribuciones y con todos sus usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

SEGUNDA.- Tomando en consideración que se trata de una Donación en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima, respecto a la misma no se pacta precio alguno y con ello se da por cumplida la obligación de donación por parte del fraccionador.

TERCERA.- La Parte Donataria se da por recibida del área de donación en los términos y por los conceptos antes indicados y no recibe los títulos anteriores de propiedad por los que se otorgaron en estos el resto del Fraccionamiento.

PERSONALIDAD:

Los señores **Licenciados Carlos de la Madrid Virgen** y **Ramón Pérez Díaz**, actuando en el carácter de **Gobernador Constitucional del Estado** y **Secretario General de Gobierno** respectivamente, el primero mediante el Decreto numero 159 ciento cincuenta y nueve expedido por el H. Congreso del Estado en el que se declara electo **Gobernador del Estado** en los términos del mismo; y el segundo mediante su correspondiente nombramiento de fecha veinticinco de septiembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, en el que se le da fe de su



Lic. Mario de la Madrid de la Torre
Notaría Pública No. 9

Edificio "Centro Ejecutivo" Aldama No. 552 3er Piso Desp. 303
Tels. (331) 2-44-05 y 3-20-10 (6 Líneas) Fax: (331) 2-01-00 Colima, Col.

aquel carácter, documentos mismos que Yo, el Notario, doy fe tener a la vista y para los efectos de la Ley del Notariado en vigor compulso en este acto copia fotostática que debidamente certificada por el Suscrito agregare al apéndice de este volumen formando los folios "C" y "D" del legajo del mismo numero de esta escritura y un tanto mas a cada uno de los testimonios que se expidan.

Por su parte, el señor Ingeniero Víctor Manuel del Rosal Pulido, acredita el carácter con que comparece de Delegado Fiduciario Especial de "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, del fideicomiso denominado Manzanillo-Colima Valle de las Garzas con la escritura publica numero 113,315 ciento trece mil trescientos quince, otorgada en México, Distrito Federal, el 11 once de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria numero 54 cincuenta y cuatro, del Distrito Federal, de la cual se desprende además de la formalización y el nombramiento dado a su favor como Delegado Fiduciario, el otorgamiento de los poderes y facultades que en dicha escritura se mencionan y sobre las que declara bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna. Con dicha escritura se acredita además la legal existencia del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito. Yo el Notario doy Fe de tener a la vista el documento que acabo de mencionar y agrego una copia certificada al apéndice de este volumen formando el folio "E" del legajo del mismo numero de esta escritura y un tanto mas al primer testimonio que de la presente se expida.

DECLARACIONES GENERALES

Por sus generales los comparecientes declaran ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad, el señor Carlos De la Madrid Virgen, casado, Licenciado en Derecho, originario y vecino de esta Ciudad de Colima, con domicilio en Calzada Galván Número 447 cuatrocientos cuarenta y siete, el señor Ramón Pérez Díaz, casado, Licenciado en Derecho, originario y vecino de esta Ciudad de Colima, con domicilio en la Calle Guillermo Prieto 245 doscientos cuarenta y cinco; y el señor Víctor Manuel del Rosal Pulido, casado, Ingeniero, originario de Puebla, Puebla y vecino de esta Ciudad de Colima, con domicilio en la Calle José G. Alcaraz numero 1249 mil doscientos cuarenta y nueve. En relación con el pago del Impuesto Sobre la Renta, declaran bajo protesta de decir verdad que si lo causan y se encuentran al corriente en el pago del mismo aunque sin acreditarlo por no traer consigo los comprobantes respectivos siendo sus Cédulas de Registro Federal de Contribuyentes MAVC- 400524; PEDR-461027-4G9 y la ROPV-480702-QPI.

Yo, el Notario, doy fe de conocer a los comparecientes y de que tienen capacidad legal para contratar y obligarse.

Igualmente Doy Fe, de que habiendo leído por si mismos el presente instrumento y explicado su valor, alcance y consecuencias legales, estuvieron conformes con su contenido y firman a las :12:00 doce horas del mismo día, mes y año de su otorgamiento.Firmado: Firmas de los comparecientes.Ante mí: Una firma ilegible del Notario.- El Sello de la Notaria.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA PRECEDENTE.- DOY FE.- COLIMA, COLIMA, A 9 NUEVE DE JULIO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DOY FE.- UNA FIRMA ILEGIBLE DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

DOCUMENTOS AL APENDICE:

LEGAJO NUMERO 14,956 FOLIOS "B".- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, DEL CUAL SE ANEXA COPIA A ESTE PRIMER TESTIMONIO.

LEGAJO NUMERO 14,956 FOLIO "E".- AVISO DE LA DECLARACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CUAL SE ANEXA COPIA A ESTE PRIMER TESTIMONIO Y EL ORIGINAL SE AGREGA AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.



LEGAJO NUMERO 14,956 FOLIO "G".- AVISO DE LA MANIFI
TRASMISION PATRIMONIAL.- DIRECCION DE CATASTRO, SE ANEXA
PRIMER TESTIMONIO Y EL ORIGINAL SE AGREGA AL APENDICE DE ESTA
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO EXACTAMENTE DE SUS ORIGINALES
COMPULSA Y EXPIDE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.
FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS
COLIMA, COLIMA, 20 VEINTE DE JULIO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVE
DOY FE.

LIC. MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE

MATN 371008 SUS LA TORRE



**INSCRITO EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL
FOLIO REAL NUMERO 130907
COLIMA, COL. A 20 DE ENERO DE 1999**

LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL COMERCIO DE COLIMA

LICDA. GUSANA RAMIREZ GARCIA



DERECHOS PAGADOS CON RECIBO No. 64527 DE FECHA 10-DIC
IMPORTE \$ EXENTO PRELACION 64445



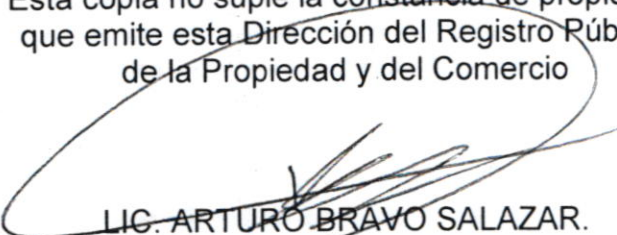


----- El C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del
Estado de Colima. -----

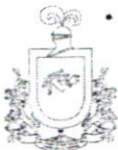
-----CERTIFICA-----

----- Que la presente copia fotostática en 04 (cuatro) hojas útiles concuerda
fielmente con el folio real número 130907-1 de donde se sacó y compulsó a
solicitud de GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. Doy fe.- Colima, Colima, a 20
(veinte) de Noviembre del 2018 (dos mil dieciocho).

Esta copia no supe la constancia de propiedad
que emite esta Dirección del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio


LIC. ARTURO BRAVO SALAZAR.
Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio





OFICIO No. SAyGP/DGAYADBS/DBP 375/2018
Colima, Col., a 28 de Septiembre de 2018

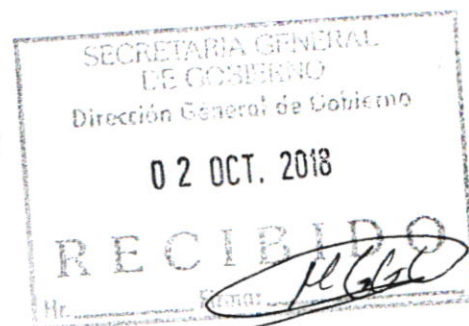
LICDA. BIBIANA GÓMEZ LIZAMA

Jefa del Departamento de Correspondencia Oficina del Gobernador

LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ

Director General de Gobierno

Presente



Derivado del Memorándum No. 1035 recibido el 14 de mayo del presente año, que dirige al Lic. Kristian Meiners Tovar, Secretario de Administración y Gestión Pública, en relación al oficio No. 672 Expediente AG.1/18 de fecha 04 del mismo mes, dirigido al C. Gobernador Constitucional del Estado, por el M.A. José Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima.

AL respecto le informo, que la solicitud de Donación a favor de la Universidad de Colima del inmueble que actualmente ocupan las instalaciones del Campus Valle de las Garzas, fue analizada por el Comité de Inmuebles y cuenta con su aprobación para los trámites correspondientes, y asimismo que el predio cuenta con la Disponibilidad por parte de esta Dirección.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial.



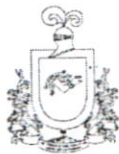
Atentamente

L.A. MARÍA DE LA LUZ ELENA HUERTA MEDINA
Directora de Bienes Patrimoniales

C.p. Licda. Samara Vinnitsa Ramírez Buenrostro.- Directora General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios.
M.C. Arq. Ignacio Barajas Ávalos.- Director General de Regulación y Ordenamiento Urbano.
Archivo.

MLEHM/JAAG/lety*

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA"



Regulación y Ordenamiento Urbano
No. Oficio: 02.261 /2018
Asunto: El que se Indica

LICDA. MARÍA DE LA LUZ ELENA HUERTA MEDINA
DIRECTORA DE BIENES PATRIMONIALES
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente:

En atención al oficio no. SAyGP/DGAyDBS/DBP/196/2018 de fecha 14 de mayo del 2018, emitido por la Dirección que Usted atinadamente encabeza, en el que se solicita informe de destino de uso de suelo del los predios con clave catastral:

- 07-01-18-136-001-000, ubicado Av. Elías Zamora Verduzco No. 269, colonia Valle de las Garzas de la Cd. de Manzanillo y,
- 07-01-15-038-002-000 ubicado en Av. Miguel de la Madrid Hurtado s/n, conocido como Campus El Naranja de la misma ciudad.

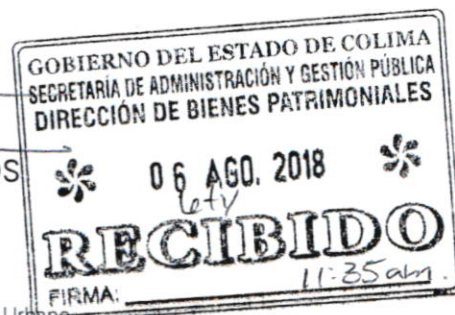
al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

Analizando los planos vigentes del PDU del centro de población de Manzanillo, se identificó que en ambos predios se encuentran etiquetados con la categoría de Equipamiento Institucional (EI), el cual ampara la factibilidad para el aprovechamiento que actualmente tienen dichos predios. (Anexo gráficos)

Sin otro particular, un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Col.
28 de agosto de 2018
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN
Y ORDENAMIENTO URBANO

M.C. ARO. IGNACIO BARAJAS AVALOS
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN
Y ORDENAMIENTO URBANO



C.c.p.- Archivo

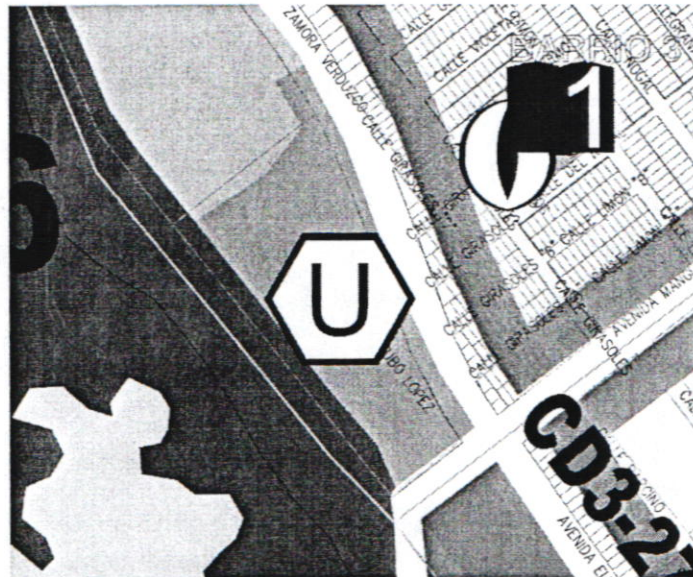
C.c.p.- M.C. Ing. José de Jesús Sánchez Romo - Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano

C.c.p.- Lic. Ramón Pérez Gutiérrez - Director General de Gobierno.

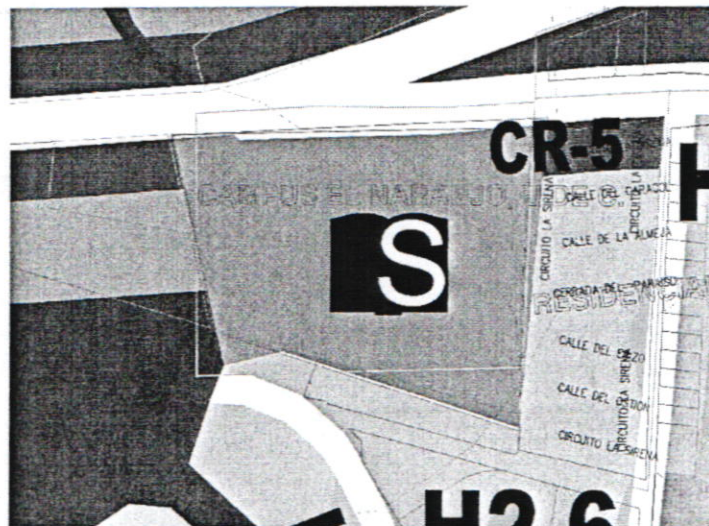
"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".



- Zonificación del predio 07-01-18-136-001-000



- Zonificación del predio 07-01-15-038-002-000





FICHA TECNICA

ANTECEDENTES:

El predio se ubica sobre la Av Elías Zamora Verduzco, en la colonia Valle de las Garzas, en el municipio de Manzanillo, se identifica con clave catastral **07-01-18-136-001-000**.

DESCRIPCION DEL PREDIO:

De acuerdo al padrón catastral el predio cuenta con una superficie de: **28,024.25 m²**, y en congruencia con las escrituras la superficie registrada es de **26,142.59 m²**, con las siguientes medidas y colindancias:

• Colindancias del Predio:

- Al noroeste: En 135.4 m., en línea recta con lote 02 de la manzana 136,
- Al sureste: En 67.04 m., en línea recta con Av. Mangles,
- Al Noreste: En 276.08 m., en línea irregular con Av. Elías Zamora Verduzco,
- Al Suroeste: En 268.08 m., en línea recta con ejido colonia del Pacífico.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO

El predio se encuentra dentro del área de aplicación de la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Manzanillo.

CLASIFICACION DE AREAS:

E	EQUIPAMIENTO
---	--------------

ZONIFICACION:

EI	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
----	----------------------------

ESTRUCTURA URBANA:

VP-2	VIALIDAD PRIMARIA
------	-------------------

CONSIDERACIONES TECNICAS:

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el destino del Equipamiento Urbano General en la modalidad de Universidad o Instituto de Educación Superior, cuenta con la categoría de predominante para la Zona de Equipamiento Institucional (EI) de su ubicación, lo cual ampara la factibilidad para el aprovechamiento que actualmente tienen dichos predios.

“2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola”.



DATOS DEL PREDIO:

Ubicación:

Municipio _____ Manzanillo
Clave catastral _____ 07-01-18-136-001-000
Calle de ubicación _____ Av. Elías Zamora Verduzco

Localidad _____ Manzanillo
Colonia _____ Valle de las Garzas
Calle de referencia _____ Av. Manglar

Características:

Frente _____ 268.07 m
Sup. catastral _____ 28,024.25 m²
Sup. escritura _____ 26,142.59 m²
Uso actual _____ EI

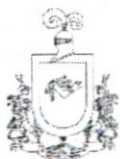
Fondo _____ 30.00 m
Superficie utilizada _____ m²
Uso propuesto _____ EI

Datos generales:

Forma de adquisición _____ Donación
Situación legal _____ Escriturado
Fecha del traspaso _____

Fecha de adquisición _____ 07 de julio de 1997
Propietario actual _____ Gobierno del Estado
Escritura No. _____ 14,956





Oficio número: DGJ/60/2018
Colima, Colima, 20 de noviembre de 2018.

Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez
Director General de Gobierno, de la
Secretaría General de Gobierno.
Presente.

En atención al oficio número DGG 1392/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección General de Gobierno, de la Secretaría de General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40, numeral 1, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima y 16, numeral 2, de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, esta Secretaría de Planeación y Finanzas, con relación al contenido de la iniciativa con proyecto de decreto formulada por el Gobernador del Estado de Colima, relativa a desincorporar del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado, a favor de la Universidad de Colima, el inmueble que actualmente ocupan las instalaciones del campus "Valle de las Garzas", con superficie total de 26,142.59 metros cuadrados, ubicado en avenida Elías Zamora Verduzco, Colonia Valle de Las Garzas, en el municipio de Manzanillo, Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Colima en el folio real número 130907, donde actualmente funcionan el Centro Universitario de Bellas Artes de Manzanillo (CUBAM), de la Universidad de Colima, la Facultad de Comercio Exterior y la Escuela de Turismo y Gastronomía, emite opinión con base en lo siguiente:

1.- La Dirección de Presupuesto, de la Dirección General de Egresos, informa lo siguiente: Con fundamento en los artículos 40, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima y 16, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se emite dictamen en sentido POSITIVO.

2.- La Dirección de Planeación y Control, manifiesta que: Los aspectos a los que se refiere la iniciativa, se encuentran alineados con el eje 2 Colima con Mayor Calidad de Vida, del Plan Estatal de Desarrollo, en la línea de política relativa a fortalecer la cobertura y la calidad educativa, la investigación y la vinculación entre el sistema educativo y productivo, como bases para mejorar el desarrollo económico de Colima y el bienestar de la población, por lo que se muestra congruencia para la discusión en el pleno.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se aprovecha la ocasión para hacer llegar un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
El Director General Jurídico

Lic. Fidel Vega Gudiño

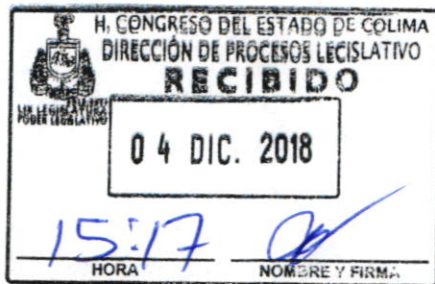


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

"2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano
y universal Juan José Arreola".



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIO No. SGG 353/2018

CC. DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presentes.

En alcance al oficio No. SGG 344/2018, por el cual se remitió para su análisis y aprobación, en su caso, la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado del inmueble que actualmente ocupan las instalaciones del Campus Valle de Las Garzas, que se ubica sobre la Avenida Elías Zamora Verduzco, en la Colonia Valle de Las Garzas en el municipio de Manzanillo, con clave catastral 07-01-18-136-001-000; con superficie de 28,024.25 m² y se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a que done a título gratuito en favor de la Universidad de Colima, el inmueble antes descrito.

Por el presente, me permito remitir:

- a) Copia certificada del documento que ampara la propiedad del inmueble materia de la iniciativa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 130907, consistente en testimonio de la escritura pública número 14,958 otorgada en la ciudad de Colima, Colima, el 07 de julio de 1997 ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaría Pública Número 9 de la Demarcación Colima; y
- b) Copia certificada del oficio No. 01.646/2018, suscrito por el M. C. Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en el cual atendiendo a los planes y programas en la materia, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano de construcción de obras y de prestación de servicios públicos, emite dictamen que acredita que el inmueble motivo de la iniciativa, no está, ni estará destinado a un servicio público estatal y certifica que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

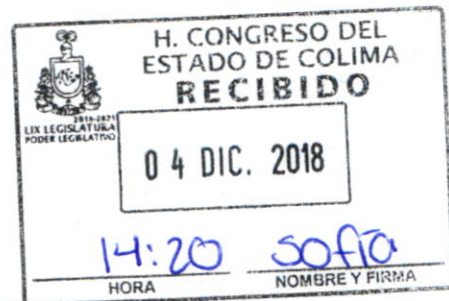
Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Colima, Col., 04 de diciembre de 2018



SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Ccp. El expediente
DGG/ARPG/AR

130 L. 623 C.S.P.
Lic. Mario de la Madrid de la Torre
Notaría Pública No. 9

Edificio "Centro Ejecutivo" Aldama No. 552 3er Piso Desp. 303
Tels. (331) 2-44-05 y 3-20-10 (6 Líneas) Fax: (331) 2-01-00 Colima, Col.

NUMERO 14,956 CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- TOMO 562
QUINIENTOS SESENTA Y DOS.

EN LA CIUDAD DE COLIMA, Capital del Estado del mismo nombre, a los 7 siete días del mes de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete, Yo, el **Licenciado MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE**, Notario Publico en Ejercicio, Titular de la **NOTARIA NUMERO 9** NUEVE de esta demarcación, Hago Constar el **CONTRATO DE DONACION**, que celebran por una parte **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO**, Institución fiduciaria del fideicomiso denominado Manzanillo-Colima "Valle de las Garzas", representado en este acto por su Delegado Especial Fiduciario el señor Ingeniero **VICTOR MANUEL DEL ROSAL PULIDO**, en su calidad de **DONANTE**; y por la otra parte, el **GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**, en su carácter de **DONATARIO**, representado en este acto por los señores **Licenciados CARLOS DE LA MADRID VIRGEN y RAMON PEREZ DIAZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno respectivamente, lo que realizan con sujeción a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

DECLARACIONES

I.- Declara el señor Ingeniero Víctor Manuel del Rosal Pulido en su carácter antes citado, que mediante escritura publica 18,455 dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, otorgada en esta Ciudad el 21 de octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, ante la Fe del Licenciado Ernesto de la Madrid Virgen, Notario Interino Encargado de la Notaria Publica Numero 3 tres de esta demarcación, inscrito su testimonio en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo los folios 021970, 021971 con fecha 25 de noviembre del mismo año, se hizo constar la transmisión de propiedad por aportación en fideicomiso celebrada por el Gobierno del Estado de Colima y el Ayuntamiento de Manzanillo, como fideicomitentes y fideicomisarios, con el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO**, en su carácter de fiduciario, mediante el cual se adquirió para el fideicomiso una superficie de 244-15-81.97 Hectáreas, correspondientes a sendos predios de los Ejidos Colonia del Pacifico y Salagua del Municipio de Manzanillo, Colima, con las características que figuran en dicha escritura y se omite reproducir por considerarlo innecesario.-

II.- Que por oficio numero DGG-044/95, de fecha 23 veintitrés de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco el Ejecutivo del Estado, y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, otorgo la **AUTORIZACION DEFINITIVA** del Fraccionamiento denominado "BARRIO III" del desarrollo Habitacional Valle de las Garzas efectuado sobre una fracción del inmueble citado en el punto anterior, oficio mismo que además autoriza la sustitución de la previa autorización dada mediante oficio número 679/93 del 31 de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres. Dicho oficio junto con el plano respectivo que contiene los lotes que componen dicho desarrollo y las areas de donación respectivas, fueron protocolizados en escritura publica 11,793 once mil seiscientos noventa y tres, otorgada en esta Ciudad de Colima, el día 29 veintinueve de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del suscrito Notario inscrito su testimonio en el Registro Publico de la Propiedad bajo el Folio Real numero 078995 con fecha 13 trece de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco.-----

III.- Declaran los comparecientes, que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Fraccionamientos, en este Instrumento se formaliza la traslación de dominio de las Areas de Donación a favor del Gobierno del Estado, por lo cual el fraccionador entrega en esa calidad al Gobierno del Estado, lo siguiente:-----

AREA MATERIA DE LA DONACION: Lote de terreno urbano marcado con el numero 001 uno de la manzana 133 ciento treinta y tres de la zona 018 dieciocho del Fraccionamiento denominado "Barrio III" del desarrollo Urbano Valle de las Garzas con extensión superficial total de 26,142.59 M2., veintiséis mil ciento cuarenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros

Los Maños de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana

El Mañana de la Mañana





cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 135.47 Mts., ciento treinta y cinco metros cuarenta y siete centímetros, con el lote 02 manzana 136 ciento treinta y seis; Al Sureste; en 67.04 Mts., sesenta y siete metros centímetros, con la Avenida Manglares; Al Noreste, en 276.08 Mts., doscientos setenta y seis metros ocho centímetros, con Avenida Elias Zamora Verduzco; Al Suroeste, en 288.00 Mts., doscientos sesenta y ocho metros ocho centímetros, con Ejido Colonia del Pacifico.

Por lo anterior, en este instrumento otorgan lo que se contiene en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución fiduciaria del fideicomiso de Manzanillo-Colima "Valle de las Garzas", representado en este acto por su Delegado Fiduciario el señor **Ingeniero VICTOR MANUEL DEL ROSAL PULIDO**, mediante el presente instrumento formaliza la traslación de dominio relativa y específica del Fraccionamiento denominado "**BARRIO III**", descrito en Declaraciones, y por ello **DONA** a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**, representado en este acto por los señores **Licenciados CARLOS DE LA MADRID VIRGEN y RAMON PEREZ DIAZ, Gobernador Constitucional del Estado de Colima y Secretario General de Gobierno** respectivamente, quienes reciben en esa calidad el dominio que quedo plenamente descrita en la declaración III de este instrumento, la cual se da por reproducida como si se insertase al pie de la letra, dando con lo anterior por cumplidas las obligaciones por parte del fraccionador en lo que respecta a la Donación de Areas de Fraccionamiento con la Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima, mismas que adquiere el Gobierno del Estado en los términos citados a objeto de destinarlas a los fines legales consiguientes.

Para los efectos legales a que haya lugar, las partes exhiben en este acto el Fraccionamiento aprobado por las Autoridades respectivas, en el que se localizan en forma precisa las Areas de donación mencionadas, mismo que doy fe tener a la vista y agrego al apéndice de esta escritura formando el folio "A" del legajo del mismo numero de esta escritura y un tanto mas se anexa al primer testimonio que de la presente se expida, otro para el Departamento de Catastro y otro mas para el Registro Publico de la Propiedad.

El área de Donación pasa a la parte Donataria libre de todo gravamen y limitación de dominio como se expresa en el certificado expedido por el Director del Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, el cual se agrega al apéndice de este volumen formando el folio "B" del legajo del mismo numero de esta escritura; al corriente en el pago de sus contribuciones con todos sus usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

SEGUNDA.- Tomando en consideración que se trata de una Donación en cumplimiento con lo establecido por la Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima, respecto a la misma no se pacta precio alguno y con ello se da por cumplida la obligación de donación por parte del fraccionador.

TERCERA.- La Parte Donataria se da por recibida del área de donación en los términos y por los conceptos antes indicados y no recibe los títulos anteriores de propiedad por los que se otorgaron en estos el resto del Fraccionamiento.

PERSONALIDAD:

Los señores Licenciados Carlos de la Madrid Virgen y Ramón Pérez Díaz, actuando en el carácter de Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno del Estado de Colima respectivamente, el primero mediante el Decreto numero 159 ciento cincuenta y nueve expedido por el H. Congreso del Estado en el que se declara electo Gobernador del Estado de Colima en los términos del mismo; y el segundo mediante su correspondiente nombramiento de fecha veinticinco de septiembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, en el que se le declara



Lic. Mario de la Madrid de la Torre
Notaría Pública No. 9

Edificio "Centro Ejecutivo" Aldama No. 552 3er Piso Desp. 303
Tels. (331) 2-44-05 y 3-20-10 (6 Líneas) Fax: (331) 2-01-00 Colima, Col.

aquel carácter, documentos mismos que Yo, el Notario, doy fe tener a la vista y para los efectos de la Ley del Notariado en vigor compulso en este acto copia fotostática que debidamente certificada por el Suscrito agregare al apéndice de este volumen formando los folios "C" y "D" del legajo del mismo numero de esta escritura y un tanto mas a cada uno de los testimonios que se expidan.

Por su parte, el señor Ingeniero Víctor Manuel del Rosal Pulido, acredita el carácter con que comparece de Delegado Fiduciario Especial de "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, del fideicomiso denominado Manzanillo-Colima Valle de las Garzas con la escritura publica numero 113,315 ciento trece mil trescientos quince, otorgada en México, Distrito Federal, el 11 once de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria numero 54 cincuenta y cuatro, del Distrito Federal, de la cual se desprende además de la formalización y el nombramiento dado a su favor como Delegado Fiduciario, el otorgamiento de los poderes y facultades que en dicha escritura se mencionan y sobre las que declara bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna. Con dicha escritura se acredita además la legal existencia del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito. Yo el Notario doy Fe de tener a la vista el documento que acabo de mencionar y agrego una copia certificada al apéndice de este volumen formando el folio "E" del legajo del mismo numero de esta escritura y un tanto mas al primer testimonio que de la presente se expida.

GENERALES
Por sus generales, los comparecientes declaran ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad, el señor Carlos De la Madrid Virgen, casado, Licenciado en Derecho, originario y vecino de esta Ciudad de Colima, con domicilio en Calzada Galván Número 447 cuatrocientos cuarenta y siete; el señor Ramón Pérez Díaz, casado, Licenciado en Derecho, originario y vecino de esta Ciudad de Colima, con domicilio en la Calle Guillermo Prieto 245 doscientos cuarenta y cinco; y el señor Víctor Manuel del Rosal Pulido, casado, Ingeniero, originario de Puebla, Puebla y vecino de esta Ciudad de Colima, con domicilio en la calle José G. Alcaraz numero 1249 mil doscientos cuarenta y nueve. En relación con el pago del Impuesto Sobre la Renta, declaran bajo protesta de decir verdad que si lo causan y se encuentran al corriente en el pago del mismo aunque sin acreditarlo por no traer consigo los comprobantes respectivos siendo sus Cédulas de Registro Federal de Contribuyentes MAVC- 400524; PEDR-461027-4G9 y la ROPV-480702-QPI.

Yo, el Notario, doy fe de conocer a los comparecientes y de que tienen capacidad legal para contratar y obligarse.

Igualmente Doy Fe, de que habiendo leído por si mismos el presente instrumento y explicado su valor, alcance y consecuencias legales, estuvieron conformes con su contenido y firman a las 12:00 doce horas del mismo día, mes y año de su otorgamiento. Firmado: Firmas de los comparecientes. Ante mí: Una firma ilegible del Notario. El Sello de la Notaria.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA PRECEDENTE.- DOY FE.- COLIMA, COLIMA, A 9 NUEVE DE JULIO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DOY FE.- UNA FIRMA ILEGIBLE DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

DOCUMENTOS AL APENDICE:

LEGAJO NUMERO 14,956 FOLIOS "B".- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, DEL CUAL SE ANEXA COPIA A ESTE PRIMER TESTIMONIO.

LEGAJO NUMERO 14,956 FOLIO "F".- AVISO DE LA DECLARACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CUAL SE ANEXA COPIA A ESTE PRIMER TESTIMONIO Y EL ORIGINAL SE AGREGA AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.





LEGAJO NUMERO 14,956 FOLIO "G".- AVISO DE LA MANIFI
TRASMISION PATRIMONIAL.- DIRECCION DE CATASTRO, SE ANEXA
PRIMER TESTIMONIO Y EL ORIGINAL SE AGREGA AL APENDICE DE ESTA
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO EXACTAMENTE DE SUS ORIGINALES
COMPULSA Y EXPIDE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.
FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS
COLIMA, COLIMA, 20 VEINTE DE JULIO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVE
DOY FE.

LIC. MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE

MATN-371008-515



**INSCRITO EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL
FOLIO REAL NUMERO 130907
COLIMA, COL. A 20 DE ENERO DE 1999**

LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

LICDA SUSANA RAMIREZ GARCIA



DERECHOS PAGADOS CON RECIBO No. 64527 DE FECHA 10-DIC
IMPORTE \$ EXENTO PRELACION 64445





**El C. Director General del Registro Público de la Propiedad y
del Comercio en el Estado de Colima**
-----**CERTIFICA**-----

**Que la Presente Copia Fotostática en 4 paginas útiles
concuenda fielmente con el documento archivado, bajo el No.
00130 del libro 623 de COPIAS DE ESCRITURAS de donde se
saco y compulsó, a solicitud de: INSTITUTO PARA EL
REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA Doy
Fe.-**

Esta copia no supe la constancia
de propiedad que emite esta
Dirección Gral. del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio.

LIC. ARTURO BRAVO SALAZAR
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DEL
DESLINTEADO DEL INSTITUTO PARA EL
REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA,
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COLIMA EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE
2013. EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO FIRMA
EL OFICIAL REGISTRADOR.

LIC. RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ



PRELACIÓN No. 1348255

DE FECHA 03/12/2018

DERECHOS 0.00

FOLIO INGRESOS 950325





No. Oficio: 01.646/2018

1301

LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
Presente:

En atención a su oficio DGG/1440/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 37 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima, referente a que las autoridades de desarrollo urbano del Estado emitan certificaciones y dictámenes con base en los Programas de Desarrollo Urbano vigentes, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De acuerdo a la estrategia prevista en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo publicada el 21 de febrero de 2015 en el periódico oficial "El Estado de Colima, el predio identificado con la clave catastral número: 07-01-18-136-001-000 ubicado sobre la Avenida Elías Zamora Verduzco, Colonia Valle de las Garzas, en Manzanillo Colima, se encuentra en una zona identificada como Equipamiento Institucional.

En dicho predio, se localizan actualmente las instalaciones del Campus Valle de las Garzas de la Universidad de Colima, destino que se reconoce en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima como equipamiento urbano de carácter general en la modalidad de universidad o instituto de educación superior, el cual, representa una actividad predominante en la zona antes citada, acreditando que el inmueble no está, ni estará destinado a un servicio público estatal.

En este mismo contexto, la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo en su apartado denominado Clasificación de Áreas, no establece para el inmueble limitaciones ni restricciones de carácter arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

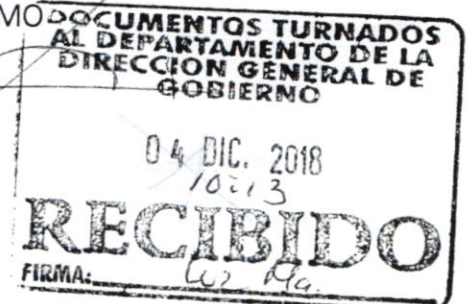
Colima, Col. 04 de diciembre de 2018

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

M.C. ING. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ROMO

C.c.p.- Archivo

C.c.p.- Licda. María de la Luz Elena Huerta Medina – Directora de Bienes Patrimoniales.



"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".

--- EL C. **ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA. -----

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, IMPRESA POR UN SOLO LADO, CORRESPONDE AL ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO No. 01.646/2018, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 07-01-15-136-001-000 UBICADO SOBRE LA AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO, COLONIA VALLE DE LAS GARZAS, EN MANZANILLO, COLIMA, NO ESTABLECE PARA EL INMUEBLE LIMITACIONES NI RESTRICCIONES DE CARÁCTER ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO O ARTÍSTICO QUE SEA NECESARIO PRESERVAR; CUYO ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA; MISMA QUE TENGO A LA VISTA, EN DONDE COTEJO, COMPULSO Y EXPIDO. -----

----- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., EL DÍA 04 CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. -----




C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARPG/AA/mceq.



No. Oficio: 01.645/2018

1300

LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
Presente:

En atención a su oficio DGG/1439/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 37 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima, referente a que las autoridades de desarrollo urbano del Estado emitan certificaciones y dictámenes con base en los Programas de Desarrollo Urbano vigentes, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De acuerdo a la estrategia prevista en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo publicada el 21 de febrero de 2015 en el periódico oficial "El Estado de Colima, el predio identificado con la clave catastral número: 07-01-15-038-002-000 ubicado sobre el kilómetro 20 Carretera Manzanillo Barra de Navidad, en Manzanillo Colima, se encuentra en una zona identificada como Equipamiento Institucional.

En dicho predio, se localizan actualmente las instalaciones del Campus El Naranjo de la Universidad de Colima, destino que se reconoce en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima como equipamiento urbano de carácter general en la modalidad de universidad o instituto de educación superior, el cual, representa una actividad predominante en la zona antes citada, acreditando que el inmueble no está, ni estará destinado a un servicio público estatal.

En este mismo contexto, la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo en su apartado denominado Clasificación de Áreas, no establece para el inmueble limitaciones ni restricciones de carácter arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

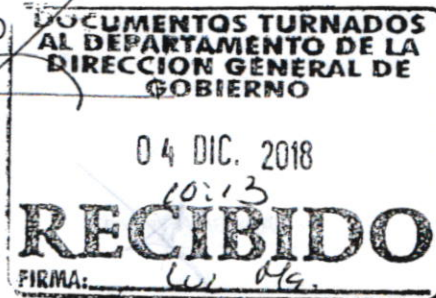
Colima, Col. 04 de diciembre de 2018

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

M.C. ING. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ROMO

C.c.p.- Archivo

C.c.p.- Licda. María de la Luz Elena Huerta Medina – Directora de Bienes Patrimoniales.



"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

--- EL C. **ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA. -----

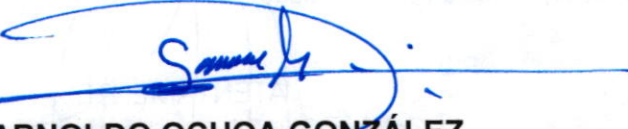
----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, IMPRESA POR UN SOLO LADO, CORRESPONDE AL ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO No. 01.645/2018, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 07-01-15-038-002-000 UBICADO SOBRE EL KILÓMETRO 20 CARRETERA MANZANILLO BARRA DE NAVIDAD, EN MANZANILLO, COLIMA, NO ESTABLECE PARA EL INMUEBLE LIMITACIONES NI RESTRICCIONES DE CARÁCTER ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO O ARTÍSTICO QUE SEA NECESARIO PRESERVAR; CUYO ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA; MISMA QUE TENGO A LA VISTA, EN DONDE COTEJO, COMPULSO Y EXPIDO. -----

----- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., EL DÍA 04 CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. -----



SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO


C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARPG/AAR/mceq.